SE #SCRIBE

en Madrid en el despach de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correcpliego alguno oficial ó particular que no vega franqueado.

PRECIOS & SUSCRICION.

MADRID ..

Por un mes...... 12 rs.

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las Administraciones de Corneos Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En Londres, Moorgate STREET, núm. 35.

	PRECIOS DE SUSCRICION.	
PROVINCIAS	Por un mes	21
	Por tres meses	60
	Por año	920
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
EXTRANGERO	Por tres meses	72
	Por seis meses	144

PARTE OFICIAL

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Bertran, solicitando autorizacion para construir un molino harinero en terreno de su propiedad, término de Abella de la Conca, sitio llamado Fontsagrada, en la provincia de Lérida, tomando al efecto aguas del torrente de

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero, Diputacion y Gobernador de la provincia y el de la Junta consultiva de Caminos Canales y Puertos:

Considerando que la oposicion interpuesta por Don Francisco Bastida, durante la tramitación legal del expediente, es rebatida por los mencionados informes por no fundarse en razones atendibles; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. José Bertran, sujetando la obra á la inspeccion del Ingeniero de la provincia y á las siguientes condiciones facultativas, cuya extralimitacion producirá la caducidad de esta con-

1.ª Se verificará la obra conforme en todo al plano y memoria presentada por el interesado.

2. Deberá dejarse en la presa un portillo cerrado con su compuerta, con el objeto de permitir el paso de toda el agua que en las bajas lleve el torrente de Cabarriú. 3. Se mantendrá abierta esta compuerta cuando la

cantidad de agua reunida de los tres torrentes pase por el estrecho de Rocas, debajo del pueblo de Abella, sea igual ó menor que la que puedan conducir los actuales canales de D. Francisco Bastida, que asciende á media muela próximamente.

A Para due un modo permanente en dicho estrecho la altura que dehe tener el agua cuando la cantidad sea de media muela ó la que en la actualidad puedan recoger los canales del mencionado Bastida.

5. Bien marcada dicha señal cuando el nivel del agua pase por encima, podrá D. José Bertran retenerla en su balsa ó estanque para el uso de su molino, y á la vez aprovechar la restante cuando no lo hiciese Bastida.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. mucho años. Madrid 21 de Setiembre de 1855.-Alonso Martinez.=Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Gobernador civil de Barcelona que D. Antonio Blahá, por medio de escritura pública, ha cedido á favor de D. José Vidal y Sellares todas las facultades, acciones y derechos que en virtud de la Real órden de 25 de Mayo últifueron concedidos para el aprovechamiento de aguas del rio Llobregat, y en atencion á que esta clase de concesiones llevan el carácter de personales interin no se cumple el objeto para que fueron obtenidas: S. M. la Rejna (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar la caducidad de la concesion que se hizo en 25 de Mayo último á favor de Blahá, para que las personas á quienes pueda interesar este aprovechamiento le obtengan con arreglo á lo prescrito en la Real órden de 14 de Marzo de 1846.

De órden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1855.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Obras públicas.

EL ISTMO DE SUEZ

Y EL CANAL MARÍTIMO QUE DEBE ABRIRSE DESDE EL MEDITERRANEO AL MAR ROJO.

POR J. J. BAUDE (1).

El mundo es poco. (Cristóbal Colon.)

(Veánse los números 987, 990, 993 y 999.)

En el espacio de 40 años, los intereses de los pueblos mejor comprendidos, la aplicación del vapor á la locomocion, y la extension del comercio de una nacion á otra, han borrado las distancias en lo moral lo mismo que en lo fisico; y un trabajo lento operado en las entrañas de la sociedad ha constituido en verdad el Occidente de la Europa para la paz. Solo la Rusia se ha mantenido separada de este movimiento de la cristiandad: su Gobierno. sombrio en el interior, y en el exterior cauteloso, tiene con razon cerradas sus fronteras; persuade á los Príncipes de Alemania que no hay seguridad para ellos sino en su dependencia, y solo toma de la civilizacion instrumentos de guerra y de servidumbre. Estos dos sistemas son los que se chocan en las orillas del mar Negro; y el mal viene de muy lejos para poderlo desarraigar fácilmente. Para esta obra no bastará la guerra; esta dejará libre el terreno; solo la paz y el tiempo podrán edificar alli; y si el cambio de la direccion del comercio hace extender sobre las fronteras meridionales de la Rusia un hogar de riqueza y de inteligencia que contrabalancee las influencias perniciosas, no será para el imperio entero menor bene-

ficio que para el resto de la Europa. Ademas, las garantías para la inviolabilidad del Oriente hay que buscarlas mas bien en el desarrollo de marinas capaces de vigilar á la mariná militar rusa, que en la destruccion de esta, que no dejará alguna vez de restablecerse. La marina austriaca es de las que estan mejor situadas para llenar esta mision; y la abreviación del camino de las Indias será para ella una razon de aumento. La afluencia de los buques mercantes del Adriático en el Océano índico pondrá al pabellon imperial en la necesidad de seguirlos para protegerlos. El Austria se complacerá en el cumplimiento de estos deberes; ella no pide sino poner su marina en estado de hacer al pais tantos servicios como cual-

quiera de los demas ramos de su poder militar. La Italia sobre todo, con otra organizacion, traerá á este concierto europeo un contingente poderoso. Despedazada como está, no deja de poseer elementos para un establecimiento naval, que si estuviesen reunidos, la colocarian inmediatamente despues de Inglaterra y Francia en la escala de los poderes marítimos de la Europa. Su poblacion náutica comprende 108,000 marineros, y su maCaclusion de los modelos á que se refiere la Real orden inserta en la GACETA del dia 28 del mes próximo pasado.

NUM. 13.

Modelo remitido á los Rectores.

Distrito universitario de.... Escuela normal de...

Cupro que expresa el estado de la escuela con relacion I número de alumnos, distribución y resultados de la ensñanza y educacion desde el año escolar que principio a 1850 al terminado en 1853.

Año escolar de.....

Presentados á la ma- Del primer curso tríonla tricula..... Del segundo Del tercero. Núnero de asprantes.... Admitidos á la ma- Del primer curso tricula Del segundo. tricula Del tercero. Borrados de matrícula. De primer año.... Aprobados. Suspensos. Reprobados Borrados de matrícula. Número de De segundo año... Aprobados. alumnos.... Suspensos. Reprobados. Borrados de 1 matrícula.

Suspensos. Reprobados. El Director. El segundo maestro. Lecciones semanales á car- El tercer maestro. El profesor de religion moral. El regente de la escuela

∖ De tercer año.....

Aprobados.

práctica. \ El Inspector. Total de lecciones semana- (De primer año. De segundo año. les le los alumnos..... De segundo and De tercer año. Total de ejercicios de apli- De primer año.
De segundo año. cacion de los alumnos... De segundo

NUM. 14.

Modelo remitido á las comisiones superiores.

Provincia de.....

Cuadro que expresa los servicios de las comisiones supe riores de instruccion primaria en los años desde 1º de Enero de 1854 à 31 de Diciembre de 1855 y de los gastos de las mismas á cargo de las provincias.

Años.

Número de sesiones celebradas..... { Ordinarias. Extraordinarias. Número de escuelas que ha visitado. {En la capital. Fuera de la capital

Número de sesiones de exámenes de niños que ha pre-Número de memorias de visita que ha examinado.

Creacion de escuelas. Formacion de distritos escolares. Adquisicion de locales de escuela. Obras pias y legados con des tino á instruccion pri-Número de expedientes que maria. ha despachado sobre... Mejora de dotaciones.

Pago de gastos materiales. Conducta de los maestros. Exámenes de maestros. Oposiciones á escuelas vacantes. Asuntos varios Importe de los gastos de la Sueldo del secretario.

comision. Gastos materiales. Nadrid 26 de Setiembre de 1855. - El Director genera de Instruccion pública , Juan Manuel Montalban.

terial 16,400 buques, que miden 486,000 toneladas (1) pero estos buques, saliendo poco del Mediterráneo, se mantienen muy cerca de sus puertos favoritos, sin dejar de ser nunca unos para otros toscanos, napolitanos venecianos. Encontrándose en mares lejanos, cuya entrada les abriria el trazado de una ruta maritima, serian italianos y contraerian lazos de confraternidad que, en un pueblo llamado, por la configuracion de su territorio, á ser una gran Potencia naval, llegaria á ser el principio de una union mas fecunda. Los pisanos, los genoveses y los venecianos, á pesar de sus divisiones, han reinado sobre el Mediterráneo: hoy sobre el Océano es donde deben darse la mano.

Las poblaciones de raza latina estan sobre el Océano en una inferioridad marcada en presencia de los pueblos de raza anglo-sajona. Estan en el Mediterráneo er medio de sus ventajas; pero esto para ellos no debe ser una razon de ambicionar como los romanos el llamar á este mar mare nostrum. Les vale mas, abriéndole al Este sobre otro hemisferio, hacer de él el punto de reunion general de todo el antiguo mundo; y la Francia, que debe procurar reunirlos en una gran familia política, fortificará unos lazos ya poderosos, poniendo en esta circunstancia todo su poder al servicio de la causa comun.

IV. Era digno del genio de Leibniz comprender la imporancia, y de un Luis XIV determinar el restablecimiento de la navegacion abierta por los faraones y prohibida por Almansur. La idea de unir el mar Rojo al Mediterráneo fue objeto de una memoria que el geómetra dirigió al Monarca y de los pasos infructuosos que desde 1670 á 1678 dió nuestro Embajador en Constantinopla. El Baron de Tott, ochenta años mas tarde, se creyó mas dichoso; pero las excitaciones hechas por el Sultan Mustafá III engañaron su esperanza. A fines del siglo último, nuestra expedicion de Egipto se disponia á volver á abrir una ruta cerrada hacia mucho tiempo; el General Bonaparte hizo redactar un proyecto completo de nueva excavacion del

(1) Estos guarismos no tienen la exactitud de recuentos simultáneos y hechos segun reglas idénticas. A falta de operaciones de totalidad o de union que no se ejecutan en Italia, es menester contentarse con la adicion de documentos parciales recogidos en épocas diversas, pero poco lejanas. Así es como se ha formado el siguiente cuadro de

marma mercante de	Italia :		
	Buques.	Toneladas.	Marinos.
tados sardos	3,173	177,822	30,252
scana	911	37,507	10,000
tados romanos	1,323	26,300	. 8,080
eino de Nápoles	6,803	166,523	40,308
eino de Sicilia	2,371	46,674	12,206
eino veneciano	1,810	31,741	7,000

Sanidad.-Negociado segundo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En vista de la comunicación de V. S., fecha 12 de Agosto último, á la que acompaña lista de los servicios prestados por varias personas en la villa de Peraleda de la Mata, con motivo de la invasion del cólera-morbo, y otra de las que faltando á sus deberes abandonaron la poblacion al desarrollarse la epidemia, comprendiendo en esta última á D. Fulgencio Muñoz, cura párroco de Valdehuncar, quien á pesar de haber sido invitado por la Autoridad eclesiástica y por V. S. para que se trasladara á dicha villa con objeto de prestar sus auxilios espirituales, se negó bajo frívolos pretestos; la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se den las gracias á los que cón abnegacion y sentimientos humanitarios han cooperado á la asistencia y socorros de los enfermos, publicándose sus nombres con menc on honorifica en la Gaceta de esta córte y en el Boletin oficial de esa provincia: que igualmente se publiquen en ambos periódicos los nombres de los que faltando á los deberes de la humanidad, abandonaron sus puestos, manifestándole que S. M. ha visto con desagrado un proceder lan censurable: que se declaren destituidos del cargo de Secretario y Vocales de la Junta de Sanidad, à D. Gregorio Torronteras, D. Antonio Rubio, D. José García y D. Estéban Amores; y finalmente, que se pase nota al Ministerio de Gracia y Justicia del mal comportamiento del presbitero D. Francisco Sanchez Cabrera, y del referido párroco de Valdehuncar D. Fulgencio Muñoz,

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1855.—Huelbes.—Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

Relacion de los individuos á quienes S. M. ha resuelto se les den las gracias, publicándose sus nombres con mencion honorifica en la Gaceta y en el Boletin oficial de la provincia de Cáceres, porque prestaron servicios á la villa de Peraleda de la Mata, siendo invadida del cófera-morbo.

D. Antonio García, Alcalde constitucional.

D. Juan Rivas Amarilla, cura párroco. D. Manuel Llera, canónigo de Plasencia.

D. Dionisio Claver, presbitero, catedrático del Seminario conciliar de Plasencia. D. Rutino Delgado, médico titular.

D. Antonio Quevedo, cirujano titular. D. Mariano Diez Lanza, farmacéutico.

D. Anastasio García Lopez, Subdelegado de medicina D. Bernardino García, médico titular de Almaráz.

D. Gregorio de Odiaga, médico de la Villa de Gamonal D. Manuel Melgares de Segura, farmacéutico del villar D. Leandro Herrero, practicante de farmacia de Cá-

D. Cesáreo Lozano, escribano de número

D. Andres Morgado, profesor de instruccion primaria. D. José Gallego, Alcalde de Navalmoral. D. José Garcia del Campo, Oficial primero del Gobier-

Individuos que faltando á los deberes de la humanidad abandonaron sus puestos, ó se negaron á prestar au-

D. Fulgencio Muñoz, cura párroco de Valdehuncar. D. Francisco Sanchez Cabrera, presbitero, capellan. D. Gregorio Torronteras, Secretario de Ayuntamiento

de la Junta de Sanidad. D. Antonio Rubio, Vocal de la Junta de Sanidad, depositario de propios D. José García y D. Estéban Amores, Vocales de la Juna de Sanidad.

Administracion.-Negociado 5.º

Remitido al Tribunal Contencioso-administrativo el xpediente sobre autorizacion para procesar al Alcalde l'eniente, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Saldon y peritos repartidores de 4852, ha consultado lo si-

«Este Tribunal Supremo ha examinado el expediente original remitido por el Gobernador de la provincia de Teruel, en que el Juez de primera instancia de Albarracin solicita autorizacion para procesar al Alcalde, Teniente, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Saldon, empleados que fueron en el bienio de 4850 á 1852 y á los

canal de los antiguos, y dejó al General Kleber, para quien fue una de las mas gratas preocupaciones, el cuidado de eiecutarlo: la fortuna del uno y la muerte del otro hicieron que la empresa volviese á quedar otra vez abando-

El proyecto, que desde Luis XIV nunca se habia perdido en Francia enteramente de vista, hace diez años que en los mismos lugares ha sido acogido de nuevo por uno de nuestros compatriotas, Mr. Enfantin. Bajo su inspiracion ha formado una sociedad de estudios del rompimiento del istmo de Suez, compuesta de tres grupos : uno aleman, á cuya cabeza estaba Mr. de Bruck, el atrevido promovedor de la fortuna del puerto de Trieste, recientemente llamado por el Emperador Francisco José á la restauracion de las rentas del Austria, y Mr. Negrelli, el Ingeniero mas célebre del imperio: otro inglés, dirigido por Mr. Stephenson, cuvos trabajos son conocidos de toda Eu ropa; y el tercero francés, cuyo órgano ha sido el hábil constructor del camino de hierro de Lyon al Mediterráneo, Mr. Paulin Talabot. Los tres grupos han principiado por entregarse con ardor á la exploración del trabajo que se habian repartido; pero el grupo inglés no ha tardado en manifestar su oposicion à la abertura de un canal prefiriendo un camino de hierro. Entre tanto tomábanse disposiciones, tales como eran de esperar de hombres eminentes colocados al frente de la empresa, para la reunion del capital necesario á la ejecucion : sobrevino la revolucion de 1848; todo se trastornó en Francia y Alemania: la Gran Bretaña quedó en calma, y prosperó al lado de la Europa que estaba ardiendo; y una compañía inglesa, apoyada por su Gobierno, se ha hecho conceder por Abbas-Bajá la formacion de un camino de hierro que está ejecutando. En este intermedio, aprovechándose de los sentimientos de estimacion y afecto que habia inspirado al sucesor de Abbas, Said-Bajá, un antiguo Cónsul general de Francia en Egipto ha obtenido de él, en el mes de Noviembre último, el privilegio de la formacion de una compañía para el establecimiento de un canal del Mediterráneo al mar Rojo (1).

(1) La sensacion que la noticia de la concesion del privilegio ha producido en todos los puertos del Mediterráneo, los debates de que parece ser objeto en Constantinopla la importancia del asunto, y el servicio que ha hecho Mr. Fernando de Lesseps planteando sobre uno de los mayores intereses del antiguo continente una cuestion cuya solucion no puede evitarse ya , dan al acta de concesion, de que se habla mucho y se sabe poco, demasiado interes para que convenga reproducirla aquí toda en-

tera. El texto es como sigue: «Habiendo llamado nuestra atención nuestro amigo Mr. Fernando de Lesseps sobre las ventajas que resultarian para el Egipto la union del Mediterráneo y el mar Rojo por una via navegable para buques grandes; y habiéndonos hecho conocer la posibilidad de construir una compañia formada de capitalistas de todas las naciones

peritos repartidores por abusos en los repartos y cobranza de contribuciones, y por exacciones ilegales de multas, de cuyo expediente resulta:

Que en la causa seguida ante el expresado Juez de Al-

barracin contra Salvador Lázaro por calumnia é injurias dirigidas á dichos empleados municipales y peritos renartidores, formuló el procesado con el escrito de su defensa un interrogatorio, a cuyo tenor se examinaron por capítulos los 19 testigos presentados, y de los cuales tres

Que ademas de la contribución de inmuebles, se cobraba otro reparto con el título de municipal y maestro, dividido luego en dos ramos, cuyo tanto por ciento ignoraban, si bien uno dijo habia satisfecho por inmuebles 126 rea-les y 17 por los conceptos referidos, y otro que le parecia haber sido á razon de dos y medio maravedís por real de utilidad: que otros tres testigos manifestaron se había acostumbrado hacer un anticipo á los arrendadores de los dos puestos públicos del comun, y que la can-tidad en que consistia de 600 rs. se disminuyó sucesivamente por consecuencia de las calamidades de la guerra civil, y el Alcalde Pedro Almazan no habia podido realizar sino una parte, la que uno de los declarantes añadió fue destinada para el armamento del guarda-monte : que un solo testigo contestando al capitulo en que se afirma-ba haber pagado al Secretario del Ayuntamiento por los trabajos de estadística 400 rs. del fondo supletorio, dijo que asi se habia acordado en una reunion:

Que cuatro de los declarantes convienen en que se hi cieron dos derramas entre los vecinos , la una para la roza del monte, y la otra para la limpia de un pozo de donde se surtian de aguas en tiempo de seguia:

Que respecto del cargo formulado sobre la proposicion que hicieran el Alcalde y Concejales, al que tambien lo era Juan Bringues, y á los peritos repartidores Roque So-riano y Evaristo Villalba, de reunir el importe de los jornales devengados en el repartimiento de las suertes de montes para verificar la roza, con los 160 rs. que habian de cobrarse para el Ayuntamiento y peritos repartidores de la contribucion en remuneracion de sus trabajos, como era costumbre, el expresado Soriano manifestó que la proposicion fue hecha por el Alcalde, y el Síndico de Villalba que por este solamente y Bringues, como se expresaba en el articulado, pero convinieron todos tres en que tuvo lugar en casa del Alcalde, y en que no fue admitida, al paso que Juan Valero, conforme en este último extremo, negó el otro, refiriendo la proposicion del Alcalde como hecha en el local de sesiones:

Que con relacion á exacciones de multas, Matías Caballero dijo le habia exigido el Alcalde Pedro Almazan, en Ma yo de 1850, 16 rs. gubernativamente, y otros 16 en juicio de faltas, ambas en metálico y por introduccion de ga-nados, motivo por el cual satisfizo á Gerónimo Alonso igual multa y otra de 4 rs.; Pablo Navarro, que á él, á José Antonio y á José Martinez impuso dicho Alcalde Almazan en Octubre ó Noviembre de 1850, sin juicio prévio, 6, 40 y 20 rs. respectivamente, y realizó la primera en trigo por falta de metálico, siendo el motivo de todas la corta de unos palos; Andres Lalmeta y Francisco Romero, que pagaron en dinero las multas impuestas por el mismo Alcalde en juicio celebrado en Junio de 1850 or daño de ganados , añadiendo el primero que en Enc ro de 1848 Gerónimo Alonso, entónces Alcalde, le exigió una multa y la pagó en centeno por haber cortado unas ramas; José Caballero, que el mismo Alonso le impuso en la expresada fecha 40 rs. de multa por daño de ganados; Andres Manso y Domingo Corral que el repetido Alonso multó al primero por la misma causa en 16 rs. á principios de 1848 ó 49, y la hizo efectiva en carne por su valor que repartió, dando al denunciador, guarda de montes que era, su correspondiente porcion; finalmente Juan Soriano, con referencia á otro capítulo de inculpaciones, depuso que el repetido Alonso, presidiendo en 1849 la comision del Avuntamiento encargada de inspeccionar el estado de las lindes con terrenos públicos, le impuso 2 rs. de multa, que no recuerda si pagó efectivamente:

Que en virtud de estas diligencias, el Promotor fiscal fue de parecer que se formase ramo separado y se pidiera la correspondiente autorizacion para procesar á los Concejales de Saldon, y que el Juez proveyó de confor-

Que usando de la audiencia concedida por el Gobernador de acuerdo con el Suprimido Consejo provincial presentaron el Alcalde, el Teniente, un Regidor, el Síndico, dos peritos y el Secretario del Avuntamiento una exposicion documentada, manifestando que la circunstancia de llevarse los cuadernos en 1851 por acuerdo del Ayuutamiento, tenia por objeto la mayor comodidad de los contribuyentes, con el fin de evitar apremios en la recau-

Que de la cantidad anticipada á los arrendadores de puestos públicos, el Alcalde de 1850 solo pudo cobrar 287 reales 6 mrs. de los deudores Joaquin Blas, Manuel y Antonio Caballero y Juan Soriano, y su inversion resultaba de las cuentas municipales rendidas oportunamente en el

La prisa con que el Gobierno egipcio ha concedido este privilegio, honra sobremanera la impaciencia que tiene un Principe generoso de ver ejecutar una empresa que asegura la prosperidad de su pais; pero el acta no anuncia en sus ministros, preciso es confesarlo, una gran costumbre de trabajos públicos. Tres intereses estan comprendidos en ella de una manera enteramente nueva para nosotros los europeos; el de los capitalistas cuyas suscriciones se procuran; el de las rentas egipcias y el de navegacion. Aqui no puede tratarse sino del último.

Dícese que el privilegio concedido á Mr. de Lessepa ncuentra la oposicion mas viva en la diplomacia inglesa pero no se sabe si esta oposicion estriba sobre la parte lispositiva de la concesion, ó, lo que seria muy diferente, sobre el objeto mismo de la empresa. Creemos firmenente que la primera hipótesis es únicamente la fundada.

Los puertos de Inglaterra hacen por si solos las tres cuartas partes de la navegacion entre Europa y los mass res de la India; ellos proporcionarán pues al pasaje del

hemos acogido las combinaciones que nos ha presentado y le concedemos por la presente exclusivo poder para fundar y dirigir una compañía para el rompimiento del istmo de Suez y la explotación de un canal entre ambos mares con facultad de emprender ó de hacer emprender todos los trabajos y construcciones, estando á cargo de la compañia indemnizar préviamente á los particulares en caso de expropiacion por causa de utilidad pública, y todo en los límites y condiciones que marcan los signientes artículos : Artículo 1.º Mr. Fernando de Lesseps constituirá una

compañía cuya direccion le confiamos bajo el nombre de Compañía universal del canal marítimo de Suez para e compimiento del istmo, la explotacion de un pasaje prooio para la gran navegacion, fundacion ó apropiacion de los entradas suficientes, una en el mar Rojo, otra en e Mediterráneo, y el establecimiento de uno ó dos puertos. Art. 2.º El director de la compañía será siempre nomorado por el Gobierno egipcio, y elegido, en lo posible entre los accionistas mas interesados en la empresa. Art. 3.º La duracion de la concesion es de 89 años

contados desde el dia de la abertura del canal de entramos mares. Los trabajos se ejecutarán exclusivamente expensas de la compañía, á la cual se concederán, á títuo gratuito, todos los terrenos necesarios que no pertenezcan á particulares. Las fortificaciones que el Gobierno egipcio juzgue á propósito establecer no serán de cuenta

de la compañia.

Art. 5.° El Gobierno egipcio recibira el 15 por 100 de los beneficios netos que resulten de los balances de la compañía, sin perjuicio de los intereses y dividendos que pertenezcan á las acciones que nos reservamos tomar á la emision, y sin ninguna garantia por nuestra parte en la ejecucion ni en las operaciones de la sociedad. Los demas beneficios netos se repartirán como sigue: 75 por 100 en

Gobierno de provincia, siendo la principal partida la del armamento del guarda del monte:

Que los 360 rs. del fondo supletorio se habian destina-do, segun apareoia de las mismas cuentas por acuerdo del Ayuntamiento, peritos y primeros y segundos contribu-yentes, para la formación de estadística, despues de repetidas gestiones no resueltas oportunamente por la superioridad para proporcionarse fondos con que llenar tan

rigente servicio:

Que 144 rs. 4 maravedis reunidos por divídendo entre los vecinos con el objeto de limpiar el pozo de donde se surtian de agua en tiempo de sequía, y en virtud de sus reclamaciones, se invirtieron en la misma obra públicamente subastada :

Que autorizado el Ayuntamiento para la limpia del monte, tuvo lugar el reparto de 2 rs. por vecino para atender á los gastos que exigia la operación, y tanto de ello como de los ingresos, se hizo mérito y aplicación en el presupuesto aprobado en 31 de Agosto de 1851 por

el Gobierno de la provincia: Que en los primeros dias de Julio de 1850, segun cos-tumbre, salio el Ayuntamiento acompañado de peritos á examinar los términos y ver las usurpaciones que sobre los caminos y terrenos públicos se hubiesen cometido y con arreglo a la graduación de los expertos se aplicó la correccion correspondiente, figurando los ingresos en las cuentas municipales presentadas al repetido Gobierno:

Que las multas impuestas en 1848 ántes de regir el Código penal, se habian aplicado con arreglo á la legislación vigente, distribuyendo su importe por terceras partes entre el denunciador, los fondos del pueblo y la Autoridad

Que en 1850 y 51 se impusieron gubernativamente y por contravenciones al bando de gobierno 8 rs. de multas, empleados en el papel que se acompañaba, y las demas fueron, sin excepcion alguna, procedentes de juicios de faltas, como demostraba el libro que conforme á la largo de labora conferme á la largo de labora conferme a la ley se habia remitido al mismo juzgado de Albarracin; y como no debian ignorar los deponentes que lo niegan de mala fe y confunden las costas con la multa;

Y finalmente, que de todo lo expuesto se desprendia que la Autoridad no tenia motivos para proceder crimi-nalmente en negocios de la competencia de la Administracion activa, á la que tocaba resolver:

Que el Regidor Juan Bringues y los peritos Roque Soriano y Evaristo Villalba expusieron separadamente no debia comprenderles la autorizacion | pedida para procesar al Ayuntamiento y peritos, aun cuando resultasen méritos por actos que, como de los Alcaldes, eran completamente agenos á los exponentes:

Y por último, que el Gobernador, con el parecer del suprimido Consejo provincial, deuegó la autorización solicitada, fundándose en que se trataba de actos purámente administrativos, y cuyo conocimiento, prévio por lo ménos, correspondia á su autoridad, y á la de Hacienda, si los intereses de esta resultasen perjudicados. En virtud de tales antecedentes:

Vista la ley de 8 de Enero de 1845, especialmente en los títulos 6.º y 7.º, que determinaban las atribuciones de los Alcaldes y Ayuntamientos y las reglas á que debian sujetarse los presupuestos municipales, cuya ultimacion correspondia al Jefe político con el Consejo provincial y al Gobierno en su caso:

Visto el capítulo cuarto de la ordenanza de 14 de Setiembre de 1842 para la policía de las carreteras gene-

Vistos los Reales decretos de 14 de Abril de 1848 y 8 de Agosto de 1851 sobre exaccion de multas en el papel creado al efecto, con la prohibicion penal de hacerlo en metálico desde 1.º de Noviembre de dicho año de 1851: Vistas las disposiciones del Código penal en los capiulos 14 y 15 que tratan de malversacion de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, y la ley provisional para su aplicacion desde 1.º de Julio de 1848:

Considerando que los abusos que se atribuyen al Alcalde, Ayuntamiento, Secretario y peritos repartidores de Saldon en las derramas y cobranza de contribuciones de 1850 á 52, son actos puramente administrativos, cuya mayor parte no ofrece los caracteres necesarios para reputarlos justiciables :

Considerando que si bien puede resultar que algunos se nallen en este caso, para sujetarlos á represion en el correspondiente juicio debe preceder necesariamente el exánen y censura de las cuentas municipales y demas antecedentes cuyo conocimiento es peculiar á la Administraion activa :

Considerando que la libre accion de esta se coartaria con grave daño del servicio público si se facultase á la Autoridad judicial para juzgar de los actos de los empleados que funcionan en la esfera de sus atribuciones, bajo a dependencia de sus respectivos superiores del órden

Considerando que las faltas ó delitos que han podido cometer los Alcaldes Pedro Almazan y Gerónimo Alonso en contravencion de las disposiciones que rigieron hasta el 1º de Julio de 1848, y desde entónces hasta 1.º de No-

istmo de Suez su principal alimento. Las reclamaciones de la diplomacia británica son naturales contra un actaque no establece nada acerca de las dimensiones del canal ni sobre el trazado, y que deja los peajes á la discre-cion de la compañía y del Gobierno egipcio, porque este último no tiene otro interes que el de la compañía, que es su asociado, y porque el Egipto mismo no proporcionará á la navegacion sino un contingente insignificante, comparativamente al de otros paises. Las luces del Virey serian una garantía contra las exacciones y los errores, si él fuese inmortal; pero los buenos Principes pasan, y pueden tener por sucesores à algunos Abbas-Bajá. Si la liplomacia inglesa se ha levantado contra esta mezcla de arbitrariedad é incuria, ha tenido razon, porque con tales condiciones la empresa seria inaceptable por el público, y el canal debe ser universal de hecho y no de nombre. Si por el contrario, entabladas las discusiones giresen sobra el principio mismo de la comunicacion directa entre ambos mares, la cuestion seria muy grave.

provecho de la compañía, y 10 por 100 en provecho de los miembros fundadores. Art. 6.º Las tarifas de los derechos de pasaje del canal de Suez, concertadas entre la compañía y el Gobierno egipcio, y percibidos por los agentes de la compañía, seran siempre iguales para todas las naciones, no pudiendo

nunca estipularse en provecho exclusivo de ninguna de ellas ventaja ninguna particular.

Art. 7.º En caso de que la compañía juzgue necesario enlazar por una via navegable el Nilo al pasaje directo del istmo, y de que el canal marítimo siguiese un trazado indirecto, el Gobierno egipcio concederia los terrenos del dominio público, hoy incultos, á la compañía, encargándose esta de hacerlos regar y cultivar á sus ex-

pensas y por cuidado suyo. La compañía gozará sin impuestos dichos terrenos durante diez años, contados desde la abertura del canal: durante los 89 años que resten hasta que espire la concesion, pagará el diezmo al Gobierno egipcio; despues de lo cual no podrá continuar gozando de los terrenos anteriormente mencionados sino pagando al Gobierno un impuesto igual al que se señale á terrenos de igual

Art. 8.º Los estatutos de la compañía se nos remitirán últeriormente, y deberán estar autorizados con nuestra aprobacion. Las modificaciones que puedan introducirse mas tarde deberán igualmente recibir nuestra sancion. Dichos estatutos mencionarán los nombres de los fundadores, reservándonos aprobar la lista de ellos : la cual comprenderá las personas cuyos trabajos, estudios, cuidados ó capitales hayan contribuido anteriormente á

a ejecucion de la grande empresa del canal de Suez. Art. 9.º Prometemos en fin nuestro bueno y leal concurso y el de todos los funcionarios de Egipto para facilitar la ejecucion y explotacion de los presentes poderes.» (Se continuará.)

viembre de 1851, en cuyo periodo solo han debido extraerse en metálico las multas impuestas en juicio con aplicacion á penas de Cámara, sin que despues de la última fecha procediese ninguna sino en papel, no se han acreditado como tales faltas ó delitos en los procedimientos ante el Juez de Albarracin, máxime si se tienen presentes las aseveraciones de los expresados Almazan y Alonso con referencia á los libros de juicios de faltas:

Considerando que la prohibicion de extraer las multas en metálico no puede suponerse que priva á las Autoridades de la facultad de realizarlas, toda vez que el penado falte al cumplimiento del juicio ú órden en que se le intima la presentacion del papel correspondiente, y para cuya adquisicion por tanto debe proveer la misma Autoridad á fin de que no quede evasoria la pena, ó se sustituya con el apremio personal en caso de insolvencia,

Este Tribunal Supremo es de parecer que puede servirse V. E. consultar á S. M. la denegacion de la autorizacion solicitada para procesar á los empleados municipa-les de Saldon en el bienio de 1850 á 52; y respecto á las exacciones ilegales de multas que a dicea conectidas por los Alcaldes que fueron Pedro Almazan en aquel pedido y Gerónimo Alonso en el de 1816 a 49, ordenar al Generador de la provincia de Taruel que, dipurados Jos hechos convenientemente, resue la lo que habiere lugar.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (O. D. G.) resolver de conformidad con la groundad de la Tailura (Persolver)

de conformidad con lo nonstitudo por el Tribunal, le comunico á V. S. de Rua orden para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1855.=Huelbes.=Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Aduana de Santander á consecuencia de no haberse conformado D. Estéban Fernandez con el aforo de 93 libras de percalinas presentadas al despacho con declaración núm 1139: atendiendo á que del reconocimiento practicado resultó la conformidad del género con la nota del cargador y la declaración, y que el señalar en el primer documento la partida del arancel núm. 36 en lugar de la sexta debe considerarse como un error disimulable, toda vez que por Real órden de 28 de Agosto próximo pasado está suprimido el designar la partida de la mercancia en la citada nota; la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general y la Junta consultiva de Aranceles, se ha dignado resolver se exima al interesado del recargo impuesto, y que se suprima igualmente en las declaraciones de consignatarios à que se contrae el artículo 47 de la instrucción vigente, la prescripción 7.ª, que exige la especificacion de la partida del Arancel respectiva a la mercancía, con objeto de que quede armonizado con el primero de la misma, alterado por la referida Real

Lo que de Real órden digo á V. I. para su inteligencia y electos consiguientes.

Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1855. - Bruil. - Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de comercio.

Con objeto de promover el desarrollo del comercio entre España y los mercados de Levante, ha propuesto el Cónsul de S. M. en Malta que se abra una exposicion permanente en aquel Consulado, donde puedan darse á conocer, por medio de muestras, los productos españoles que no son hoy, en la proporcion que debieran, objeto de las transacciones mercantiles por falta de los medios oportunos para introducirlos en los mercados propios para su venta; y habiendo sido aprobado el proyecto del referido Cónsul, se publica este aviso para conocimiento de los comerciantes extractores y demas personas á quienes

que se consideran de mejor salida en Malta. Los productores ó extractores podrán enviar al Cónsul en dicho punto cuantas muestras gusten de productos españoles, con notas de los precios respectivos en moneda, peso v medida ingleses.

pueda interesar, expresándose á continuacion los térmi-

nos en que habrán de hacerse las remesas y los artículos

Estas muestras estarán constantemente en exposicion, con nota de los nombres de las casas que se ocupan en su extraccion; pero como el citado Cónsul no debe intervenir en ninguna operacion mercantil, sus oficios no se extenderán á mas de lo dicho, y los expositores no le satisfarán cantidad alguna por concepto de comision, pero sí los gastos de correo y demas que pudiera tener que su-plir por cuenta de aquellos.

Los puntos de embarque mas á propósito para dar direccion à las muestras, à falta de salidas directas, son Marsella y Gibraltar.

Los artículos que se juzgan de mejor salida en Malta son de dos clases : la primera comprende los productos ya conocidos en la plaza, y cuyo consumo es susceptible de aumento; y la segunda comprende los productos desconocidos alli aun, y cuya venta pudiera intentarse con pro-

babilidades de buen éxito. Los de la primera clase son. - Azúcar y café de precio bajo, aguardiente sin color, vinos tintos de Cataluña y Valencia, vino comun de todos géneros, vino de Málaga ordinario y superior de Jerez, patatas, pasas de Málaga,

corcho, esparto y azulejos, mantillas catalanas y de Almagro, y plomo en lingotes y balas. Los de la segunda clase son.-Sardina salada, aceitunas de la Reina, cera, miel, y en algunas circunstancias

aceite y arroz; tejidos de seda baratos, y tambien da-Algunos de los artículos expresados pagan derechos de consumo, pero las ventas se hacen en depósito ántes de su introduccion.

Para la exportacion ó retornos ofrece Malta, como productos propios, algodon, anís, guipuces, filigranas y esculturas en alabastro y piedras blandas; y como extranjeros, maderas del Adriático, cáñamo, zumaque y maiz. Debe por último advertirse que los cambios no se hacen solamente en la proporcion de la importancia material de la isla, sino en la de sus exportaciones para el Africa y Levante, en cuyos mercados obtienen mejor sa-

lida las mercaderías de poco precio, de las cuales pudie-

ran establecerse depósitos en Malta para aprovechar las

circunstancias oportunas y de mayor venta.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Gobernador militar de la plaza de Melilla, con fecha 22 de Setiembre próximo pasado, da el siguiente

«Un fuerte temporal con viento Este que principió á sentirse en la noche del 29 al 21, habia obligado á los buques que se hallaban en este puerto á cambiar de fondeadero, con objeto de amarrarse al Sur de la plaza, por ser aquel el puerto mas seguro de esta ensenada durante los vientos del primer cuadrante. Cuando los moros del Kavila Mazuza, que cubria el servicio de bloqueo en las líneas enemigas, observaron el movimiento de las tres embarcaciones, y conocieron que forzadas por el mal tiempo se situaban al alcance de tiro de fusil de sus ataques, creyeron poder destruirlas impunemente desde sus parapetos, y algunas horas despues reforzaron todos los que poseen en aquella parte de la playa, desde los cuales sostenian un nutrido fuego de fusilería contra las embarcaciones; pero pronto tuvieron que abandonar sus posiciones obligados por el mas certero de nuestras carabinas á la Minié que usan las compañías disciplinarias. A las dos de la tarde apareció en la batería enemiga de San Lorenzo un cañon de hierro, del calibre de á 18, causando en el segundo de sus disparos averías de alguna consideracion en el guarda-costas Pantera. La noche habia puesto término al fuego enemigo; el tiempo arreciaba, y no permitia que los buques se diesená la vela sin correr riesgos inminentes; las tripulaciones de los dos mercantes se hallaron en la imperiosa necesidad de abandonarlos para buscar en tierra la seguridad de sus personas, despues de haber empleado para asegurarlos cuantos recursos tenian á su disposicion y los que por la plaza pudieron facilitár-

Al amanecer del dia de hoy continuaba el temporal en toda su fuerza; el cañon enemigo permanecia en batería; y por la reconcentracion de fuerzas en aquel punto se comprendia que renovaria su ataque contra las embar-

caciones, como lo habia efectuado el dia anterior. En esta situacion era indispensable resignarse á sufrir con calma aquel nuevo insulto al pabellon nacional, presenciando la indudable destrucción de tres de nuestros buques, anclados á las inmediaciones de la plaza misma, ó en su defecto, para no pasar por tan vergonzosa humillacion, despreciar los peligros y lanzarse al combate para escarmentar al enemigo é inutilizar la única pieza de artillería de que aquel Kabila podia disponer. Con 346 hombres de las compañías disciplinarias, 9 del cuerpo de artillería, 8 de la de Marina de esta plaza, 36 de la tripulacion del guarda-costas Pantera y 104 del establecimiento penal, que todos, con algunes Oficiales de la guar-

formando un total de 503 plazas de tropa, se organizó una columna á la una de la tarde; y despues de haber encargado el mando de la plaza, durante mi ausencia, al Coronel de artillería D. Mariano García Saleta, se abrieron las puertas dirigiéndose rapidamente al ataque del rio, primera posicion enemiga.

La seccion de tiradores del Riff, que me acompaña en todas mis expediciones, y por pertenecer su fuerza a las compañías disciplinarias y al establecimiento penal queda embebida en la que á estos cuerpos está designada, marchaba tambien este dia á vanguardia, mandada por el Teniente del batallon de Aragon D. Joaquin Ayensa, y por el Subteniente de la marina de esta plaza Don Antonio García.

La seccion de confinados que seguia á la del Riff, mandada por el Subteniente de Aragon D. Domingo Vilela y por el de igual clase de la marina D. Enrique Robles, se disputaron con admirable valor la primacia en asaltar valerosamente la primera posicion enemiga; y como si este hecho no hubiese sido una prueba innegable de su bizarría y decision, continuaron su movimiento sin de-

tenerse disparar un solo tiro, hasta que quedaron po-sesionados de los de la Lega, Tarasa y San Lorenzo. Las fuerzas enemigas, que contemptaban aterradas el arrejo de nuestros valientes, se hallaban reunidas en este illimo junto; pero a pesar de su tenaz resistencia; meron instantamente arroladas y dispersas, y los mas lemerarios moros que osaron defenderla, pagaron con la vida su abnegación, y los efectos aprehendidos en el campo fueron conducidos á la plaza, como trofeo de la victoria. Las compañías disciplinarias prolongadas por la orilla izquierda del rio del Oro, con objeto de impedir que el enemigo recibiese refuerzos por aquella parte, han Îlena-do cumplidamente su deber, acreditando que saben cor-

responder al objeto de su creacion. Los individuos del cuerpo de artillería encargados de inutilizar el cañon enemigo, y los que quedaron en la plaza á las órdenes de su digno Coronel, contribuyeron con sus certeros fuegos á impedir el paso por los vados del rio Oro, para que los infieles no reforzasen á los que defendian á San Lorenzo, protegiendo mas tarde la retirada de la columna: los de la marina de esta ciudad, que mar-charon á vanguardia unidos á las secciones del Riff y del establecimiento penal; la guarnicion del guarda-costas Pantera, que tenia el encargo de recoger los muertos y heridos; el Estado mayor de la plaza, el Coronel de Ingenieros de la misma, y los individuos del cuerpo de Sanidad militar, cumplieron con celo mis instrucciones, contribuyendo al buen éxito de la accion : á todos los conceptúo acreedores á la consideracion de S. M. Inutilizando el cañon, objeto de la operacion, he dispuesto la retirada que se efectuó con el mayor órden, pero no sin tener que lamentar la pérdida del bizarro Comandante de la tercera disciplinaria D. Tomas Gomez Quijano, un soldado de los disciplinarios y dos confinados muertos en el campo; dos Oficiales, 21 individuos de tropa de las compañías disciplinarias, un marinero y seis confinados heridos, algunos con las piedras que sobre ellos arrojó el enemigo al asaltar el parapeto de San Lorenzo.

La pérdida del Kabila Mazuza es, segun refieren los mismos moros, la mayor que han experimentado en todas las salidas efectuadas al campo; pues solamente en San Lorenzo dejaron de ocho á diez cadáveres, y desde el visia de tierra se ha visto conducir hasta 14 á su cementerio, siendo mas crecido el número de sus heridos, porque al abandonar en precipitada fuga el ataque de San Lorenzo, sufrieron el fuego de nuestra vanguardia á tiro de pistola.

RECTIFICACIONES.

En la circular á los Rectores de las Universidades puolicada en la Gaceta de ayer se han cometido los errores

En la línea 5.ª, dice « de las carreras de medicina y farmacia,» debe decir «de la carrera de medicina.» En la línea 10.ª, dice «de las expresadas carreras,» debe decir «de la expresada carrera.»

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GRACIA Y JUSTICIA. Estadística y Notariado.

Por resolucion de 1.º del corriente, ha sido declarado suspenso el escribano de Horcajo de Santiago, Audiencia de Albacete, D. Juan Perez Salazar, por haber abandona-do dicho pueblo al ser invadido del cólera-morbo.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

Resoluciones dictadas por S. M.

INFANTERIA.

21 de Setiembre de 1855. Al Director general de Infantería —Declarando comprendido en la Real órden de 30 de Agosto del año último al Teniente retirado D. Joaquin Clausells y Rocafull. Id.-Id. id. al id. del regimiento infantería Isabel II

D. Miguel de la Iglesia y Salvadores. Id.-Concediendo abono de haberes al Subteniente D. José Faleato y Tejado.

Id.-Id. el premio de constancia de 20 rs. mensuales tambor mayor del regimiento de Guadalajara Cárlos Id.—Id. sustitucion al soldado Pedro Salcedo.

Id.—Aprobando el permiso que ha concedido el Capitan General de la isla de Cuba para pasar á continuar su servicio á la Península al sargento segundo de aquel ejército Pablo Blanco y Pereira.

Id.—Id. id. al cabo primero del id. José Gutierrez. Id.-Id. el reenganche por cuatro años con opcion al premio pecuniario y destino al ejército de la Península del sargento licenciado Francisco Morillo é Hidalgo. Id.—Negando mayor antigüedad en el empleo de Sub-

teniente al Teniente D. Juan Meabe y Avila. Id.—Concediendo Real licencia al Capitan del batallon de Cazadores de Antequera D. Santiago Marin y Ordovas. Id.-Id., id., al id. del regimiento de Gerona, D. Romualdo Mendez San Julian.

22 id. de id. Id.-Concediendo cuatro meses de Real licencia al Capitan del regimiento de infantería de San Marcial D. Cayo Laguna y Fernandez. Id.—Id. id. al id. del batallon de Cazadores de Verga-

ra D. Ramon Godoy y Romay.

Id.—Id. id. al Teniente del de Arapiles D. Tomas Nuevo y Rodriguez.

Id.—Id. id. al Teniente del regimiento de infantería de Iberia, D. Salvador Tomaseti y Abances.
Id.—Id. id. al id. del de Valencia D. Manuel de Casa-

ius v Baudarán. Id.—Id. id. al id. del de Extremadura D. Joaquin Ortega y Sanchez. Id.-Id., id. al Capitan del de Zaragoza D. Antonio

Luciano v Martinez. Id.-Id. id. al Teniente del de Extremadura D. Viente Piñeiro y Maseda. Id.-Id. id. al id. del de Zaragoza D. Ramon García

24 id. de id.-Aprobando una propuesta de ascensos de sargentos primeros á Subtenientes. Al Capitan General de Galicia.—Mandando que á Don

Cayetano Carrera se le abone la cantidad que resulta á favor de su difunto hijo D. Antonio, sargento segundo que fue del batallon de Cazadores de Chiclana. Al Director general de Infantería.-Concediendo Real licencia al Teniente Coronel del regimiento infantería de

Africa D. Ramon Sandoval y Arcaina. Id.-Id. id. al Capitan del de Zaragoza D. Benito Cossin y Baselga.

Id.—Id. traslacion de residencia al Teniente Coronel de reemplazo D. Manuel Chico y Loriente.

CABALLERIA.

20 Setiembre 1855. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Disponiendo que D. Augusto Barinaga y Corradi, Capitan de caballería del ejército de Filipinas con Real licencia en esta corte, quede en el de la península r en situacion de reemplazo.

Al Director general de Caballeria.—Destinando al regimiento de Montesa á D. Narciso Osca y Mar. Id.—Id. al de Villaviciosa á D. José Domingo Palacios

Id.-Concediendo cuatro meses de Real licencia á Don Florentino Izquierdo.

Id.-Id. id. á D. Antonio Sanchez Neira.

Id.—Id. id. á D. Francisco de Paula Ramirez. Id.-Id. dos meses de próroga á la que disfruta Don losé de la Garmilla.

Id.—Id. id. á D. Pedro Pastors y Foxa.

Id.—Id. id. á D. Pedro Solís y Jácome. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concedien-

nicion, se ofrecieron voluntariamente para este servicio, I do trasladar su residencia de reemplazo á Toledo al Te- I GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADID. I cion de chalecos y reforma de capotes á los individuos de niente Coronel D. José García Manfredi.

22 id. de id. Al Director general de Caballería.-Colocando en cuerpo á los Tenientes Coroneles de reemplazo

D. Vicente de Julian, D. Cárlos Andrade y D. Angel Rucoba. Id.—Disponiendo se tenga presente para colocacion al Capitan D. Francisco Crehuet. Id.-Negando abono de la alta paga de 30 rs. á Don

José Herrera y Guerrero. Id.—Id. empleo de Coronel á D. Juan de Mata Ramos y Martin. 22 id. de id. Id.—Nombrando Mariscal mayor del re

imiento de España á D. Pascual Martinez Melero. Id.—Concediendo al Capitan de reemplazo D. Juan Rábago y Martinez trasladar su residencia á la villa de

Id.-Id. mayor antigüedad á D. Rafael Muñoz y Pe Id.-Id. cuatro meses de Real licencia á D. Federico lian v Picó.

Id.—Id. id. á D. José Maria Trujillo y Lera. Id.—Id. id. á D. Tomas Holgado. Al Capitan General de Castilla la Nueva.-Id. un mes á D. Rafael Hernandez de Alva.

25 id. de id. Id. Id. tres meres de Real licencia á Don Andres Avelino de Artaga y Silva. Combe de Corres.

COLEGIOS DE INFANTERIA Y CABALLERIA.

22 Setiembre de 1855. Al Director general de Infante-ría.—Aprobando la expulsion del cadete D. Narciso Lopez

Id.-Concediendo licencia absoluta al de igual clase

D. Manuel Picoy. Id.-Id. plaza de cadete á D. Pedro Llanderás. Id.—Id. á D. Lu s Badía. Al de Caballería.=Id. á D. José Gonzalez Hidalgo.

Id.—Id. á D. Diego Buil.

INGENIEROS.

24 Setiembre de 1855. Al Ingeniero general.--Conce-cediendo cuatro meses de Real licencia para esta corte al Teniente de Ingenieros D. Francisco Osorio y Castilla. Al Capitan General de Puerto-Rico.—Nombrando Capitan de Ingenieros del ejército de Puerto-Rico, en reemplazo de D. Manuel Sanchez Nuñez al Teniente D. José Martinez de Tejada.

Al Ingeniero general.-Concediendo al Teniente de ngenieros D. Ramon Satorras y Villanova dos meses de roroga á la licencia que está disfrutando en Tarragona. Id.—Nombrando Subteniente alumno de la Academia especial de Ingenieros á D. Eduardo Mariátegui y Martin.

Id.—Negando al Subteniente de infanteria sargento rimero del regimiento de Ingenieros D. Ramon Mariel l pase á aquella arma en la clase de Subteniente. Id.-Aprobando que el Teniente de Ingenieros D. An-

tonio Rogi pase á continuar sus servicios del regimiento á la Academia especial del cuerpo.

CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÈRCITO Y PLAZAS. 24 Setiembre de 1855. Al Director general de diche cuerpo.—Concediendo el empleo de Subteniente y la tercera Ayundantía de Zaragoza á D. Bernabé Martinez, sar-

gento primero de carabineros. 25 id. de id. Id. nombrando segundo Ayudante del fuerte de Isabel II de Mahon à D. Francisco Fernandez y García, que lo es de la ciudadela de Barcelona, y tercero del mismo fuerte al de la plaza de Figueras D. Mariano Foxá y Arnau.

Id.—Id. primer Ayudante de Lérida á D. Julian Angel Murcia, que lo es de Búrgos, y segundo de Castro-urdiales á D. Matías Martinez Inglés, que lo es del Ferrol. Id.—Id. Oficial segundo de la seccion-archivo de Navarra á D. Nicolas Vazquez y Cid , tercero de la de Ca-taluña, y para estas resultas á D. Leandro Rodriguez Cas-

tro, tercero supernumerario. ld.-ld. tercer Ayudante de la Puebla de Sanabria al Subtenieniente excedente D. José Garrido y Gala. Id.—Resolviendo una consulta sobre el grado de Coronel del Teniente segundo Ayudante de Ciudad-Rodrigo

D. José Sanz Castillo, y mandando que quede nulo in-terin permanezca en el servicio activo. 26 id. de id. Id. nombrando Comandante militar del castillo de Benasque á D. Isidoro Estéban y Calleja, actual primer ayudante de Zaragoza.

Id.—Resolviendo se traslade á otro punto el tercer Ayudante de Tarifa D. José García Arias. Id.—Diciendo que se tendrá presente para su coloca-cion á D. José Ibañez, segundo Comandante excedente

de E. M. de plazas. 26 Setiembre 1855. Negando mayor antigüedad en el empleo de Subteniente á D. Manuel Rosado, segundo Ayudante de Sevilla.

ALABARDEROS.

22 Setiembre 1855. Al Comandante General de dicho Real cuerpo.—Concediendo al Guardia alabardero D. Lucas Fernandez continuar en el cuerpo. Id,-Id, al id. D. Pedro Lázaro aumento de sueldo. (Se concluirá.)

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTA-MIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.

Una de las principales causas que entorpecen la pronta erminacion de los expedientes que se instruyen en este Tribunal para declarar la absolucion de responsabilidad y cancelación de las obligaciones en favor de los empleados que presentaron fianzas para seguridad del manejo de los caudales ó efectos puestos á su cargo, es la demora de las oficinas, asi generales como provinciales, en facilitar las noticias que se les pide para determinar si resulta o no á los interesados alguna responsabilidad independiente de sus cuentas.

Disculpas de este atraso han sido el mal estado en que se encontraban los archivos de las dependencias de la Administracion pública en general, y aun mas particularmente los de las del ramo de Hacienda en las provincias, y la falta de personal que se ocupara en buscar los anteedentes necesarios para extender las noticias reclamadas. Fundadas pudieron antes considerarse hasta cierto punto estas excusas; pero en la actualidad carecen de apoyo, pues organizadas cumplidamente aquellas depenlencias, habiéndose establecido los archivos en las provincias por Real órden de 29 de Diciembre de 1853, y trascurrido el tiempo suficiente para que se hayan coordinado sus libros y papeles, no hay causa razonable que impida el despacho de este privilegiado servicio con la exactitud que exigen los intereses del Estado, y con la brevedad que reclama el derecho de los empleados á que se cancelen sin dilacion las obligaciones que otorgaron para responder de su manejo en el desempeño de los des-

tinos puestos á su cargo. Tomando el Tribunal en cuenta á un mismo tiempo la justicia de las reclamaciones de estos y el concepto de omisas que pueden recaeer sobre sus dependencias, por serlo realmente otras, se cree en el deber de procurar con solicito esmero que no se detenga el despacho de esta clase de negocios, segun lo ha procurado hasta el dia, aunque con el sentimiento de que sus gestiones no hayan producido el resultado que era de esperar; y con el fin de evitar este atraso en lo sucesivo, ha acordado que para la adquisicion de esta clase de noticias se proceda en términos análogos á los que establece el art. 42 de la ley de 25 de Agosto de 4851, cuyo tenor es como

«Respecto de los reparos cuya documentacion deba existir en las oficinas públicas, se dirigirán de oficio á estas los pliegos desde luego para que contesten, sin esperar gestion de parte de los interesados.

«Si las oficinas fuesen morosas en el cumplimiento de este deber, el Ministro de la seccion las requerirá con señalamiento de nuevo término, trascurrido el cual, sin éxito, dará cuenta á la Sala respectiva, y esta podrá apremiar á los Gefes de las oficinas con suspension de empleos ó sueldos.

«Las mismas oficinas estarán tambien obligadas, bajo su responsabilidad, á facilitar sin demora á los interesados en las cuentas certificación formal de cuantas noticias ó documentos relativos á estas obren en su poder y les sean reclamados por aquellos.»

El Tribunal abriga la confianza de que en lo sucesivo no se experimentara la menor falta en el particular, por contar con que el distinguido celo de V.... procurará esmeradamente que sus preceptos sean cumplidos con puntualidad, teniendo presente que su inobservancia, ade-mas de ser poco favorable al crédito de la Administracion pública, le pondria en la necesidad de recurrir á medidas que desea no verse en la dura, pero indispensable preci-

sion de aplicar Por acuerdo del Tribunal lo digo á V.... para los efectos oportunos, incluyendo ejemplares de la presente cir-cular, á fin de que se sirva comunicarla á las oficinas de su inmediata dependencia, y esperando aviso de su recibo. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 20 de Setiem-

bre de 1855.-El Secretario general, Narciso de la Escosu-

ra.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 hras por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en esta Oficina para el que quera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Muertos de los anteriormente invadidos
San Fernando.
Invadidos 1
$Cobe ilde{n}a.$
Invadidos
Muertos
Bruneta. Invadidos. 5
Invadidos 5
El Molar
El Molar. Inventos de los auteriormente invadidos
Gurados
Valdemorillo.
Muertos
Torrelaguna.
Invadidos
Barajas.
Invadidos
En los demas pueblos de la provincia, segun las ilti- mas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el eta- do de salud pública. Madrid á las doce de la noche del 2 de Octobre de 1855.—Luis Sagasti.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENTA

Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo desde las ocho de la noche del dia de ayer à igual hora del de hoy.

SEXOS.	Existencia anterior.	Entrados.	Altas	Fallecidos.	Existencia actual	Graves	Ménosgra- ves
Hombres	22	10	4	- 4	28	18	10
Mujeres	9	10	»	»	17	10	7
Total	31	20	1	4	45	28	17

Madrid de 2 Octubre de 1855. - El Presidente, Valentin Ferraz.

8.5	OBSERVA	CIONES ME	TEOROLOG	ICAS DEL	2 DE OCTU	OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 2 DE OCTUBRE DE 1855.
HORAG	вавожитьо	BARÓMETRO REDUCIDO Á	TEMPERATURA EN	TURA EN	DIRECCION	
ii Orano.	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados. Reaumur.	Grados. Grados. Reaumur. Centígrados.	del viento.	DELADA UDI LA ALBUSTERA.
9 de la mañana. 12 del dia 3 de la tarde 6 de idem	27,926 27,946 27,904 27,906	709,34 709,05 708,75 708,80	42°,4 45°,4 45°,4 43°,3	45°,6 48°,8 48°,8 46°,7	0. s . 0	Cubierto. Idem. Nubes. Despejado.
Calor máximo del dia Calor mínimo del dia	lel dia		47°,3 5°,1	21°,7		Manuel Rico.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Instruccion pública. - Negociado 1.º D. José Bordes y Bairet ha solicitado que se le expida

nuevo título de licenciado en medicina y cirujía por ha bérsele extraviado el que se le expidió en 1844. Lo que se publica en la *Gaceta* por término de 30 dias, contar desde la fecha, para los efectos prevenidos en el art. 10 del Real decreto de 27 de Mayo último.

Madrid 2 de Octubre de 1855. = El Director general, Juan Manuel Montalban.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Debiendo salir el 12 del actual de la bahía de Cádiz el rapor-correo Doña Isabel la Católica conduciendo la correspondencia oficial y pública para las Islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba, podrán echarse las cartas en los huzones hasta el 8 del corriente, en cuyo dia partirán de esta corte para su destino , y por lo tanto las que se pon-gan despues no llegarán á Cádiz á tiempo de salir en dicha expedicion. Madrid 1.º de Octubre de 1855. = El Administrador,

G. de la Serna.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Debiendo procederse á la construccion de 300 chalecos y reforma de igual número de capotes para los individuos del cuerpo de Guardia urbana de esta capital, se celebrará la correspondiente subasta pública el dia 12 del próximo mes de Octudre á las dos de su tarde en la sala de remates de este Gobierno de provincia, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados,

conforme al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de...., que vive calle de....; enterado del anuncio publicado en fecha de...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construc-

la Guardia urbana de esta capital, se obliga á hacer las dichas prendas con extricta sujecion á las condiciones marcadas por los precios siguientes.

(Aqui la proposicion.) Fecha y firma.

A cada pliego acompañará la carta de pago que acredite haberse consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1,000 rs. vn. como garantía provisional para tomar parte en la subasta. Abiertos los pliegos à la hora designada, se verificará licitacion por el término de media hora sobre la proposicion mas ventajosa. Concluido el acto, se someterá el remate á la aprobacion superior, comunicándose al interesado la resolucion que recaiga. En el mismo acto se devolverán los depósitos, excepto el de aquel en cuyo favor quede el remate, que continuará hasta el otorgamiento de la competente escri-

Madrid 28 de Setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

VENTA DE BIETES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública sabasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes: Subasta para el dia 23 de Octubre de 1855 ante el

Juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego y escribano D. Domingo Bande, que se ha de celebrar en las Casas consistoriales de esta corte de doce á una de la

Secuestro de D. Cárlos.

Núm. 21 del inventario.=Un quinto de pasto y labor, denominado Peñas Negrillas, de 320 fanegas, de las cuales 80 son de primera clase, 120 de segunda y 120 de tercera, que perteneció á la encomienda de Herrera, del secuestro de D. Cárlos, término del Corral de Calatrava: linda con el rio Guadiana, quinto llamado Casillas y término de Alcolea: está arrendado en union á otros 14 quintos de la citada encomienda hasta Marzo de 1857: ha sido capitalizado, por 5,382 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 96,876 rs. y tasado en 134,550, por los que sale

Núm. 21 del inventario. Otro quinto de pasto y labor, titulado Casillas, que se compone de 260 fanegas, de las que 60 son de primera clase, 100 de segunda y 100 de tercera, el cual es perteneciente á la citada encomienda de Herrera, de igual procedencia y en el mismo término que el anterior: linda con el rio Guadiana, quinto denominado Arroyo de la Zarza y término de Alcolea: está arrendado en union á otros 14 quintos de dicha encomienda hasta Marzo de 4857: ha sido capitalizado por 4,432 rs. que los peritos le han fijado de renta en 79,776 rs. y ta-

sado en 440,800, por los que sale á subasta.

Núm. 24 del inventario.—Otro quinto de solo pasto, llamado Arroyo de la Zarza, de 400 fanegas, de las cúales 100 son de primera clase, 100 de segunda y 200 de tercera, perteneciente á la referida encomienda de Herrera, de igual procedencia y en el mismo término que los des anteriores: linda con el frio Guadiana, quinto llamado Obreros y término de Alcolea: está arrendado en union á otros 14 quintos de dicha encomienda hasta Marzo de 1857: ha sido capitalizado, por 6,482 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 116,676 rs. y tasado en 162,050, por los que sale á subasta. Núm. 21 del inventario.—Otro quinto de pasto y labor,

denominado Obreros, de 301 fanegas, de las cuales 100 son de primera clase, 100 de segunda y 101 de tercera, perteneciente à la citada encomienda, de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores: linda con el rio Guadiana, quinto titulado San Benito y término de Alcolea: está arrendado en union á otros 14 quintos de dicha encomienda hasta Marzo de 1857: ha sido capitalizado, por 5 232 rs. que los peritos le han fijado de rento, en 94,476 rs. y tasado en 430,800, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la súbasta. El precio en que fueren rematadas las fincas se paga-

rá en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 4.º de Mayo último. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apaciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Ciudad-Real 18 de Setiembre de 1855. = Eugenio Pe-

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes: Remate para el dia 24 de Octubre de 1855 en las Casas consistoriales de esta corte de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Basilio M. de Arauna.

Secuestro de D. Cárlos.

Núm. 21 del inventario. Un quinto de pasto y labor, titulado San Benito, de 440 fanegas, de las que 130 son de primera clase, 170 de segunda y 140 de tercera, el cual corresponde á la encomienda de Herrera, del secuestro de D. Carlos, término del Corral de Calatrava: linda con el rio Guadiana, quintos del Arrollar y Fuente Aceda y término de Alcolea: está arrendado en union á otros 14 quintos de la citada encomienda hasta Marzo de 1857. Ha sido capitalizado, por 7,382 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 132,876 rs., y tasado en 184,550, por los que sale á subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro quinto de pasto y labor, denominado Herreruela, de 249 fanegas, de las que 60 son de primera clase, 80 de segunda y 109 de tercera, el cual corresponde á la referida encomienda de Herrera, de igual procedencia y en el mismo término que el anterior: linda á los quintos llamados Balbuena, Laguna y Acebuchar y con el rio Guadiana. Está arrendado en union á 14 quintos de la citada encomienda hasta Marzo de 1857. Ha sido capitalizado, por 4,244 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 76,392 rs., y tasado en 105,600

reales, por los que sale á subasta.

Núm. 21 del inventario.—Otro quinto de pasto y labor, denominado Fuente Aceda, de 234 fanegas, de las que 84 son de primera clase, 75 de segunda y 75 de tercera, el cual pertenece á dicha encomienda de Herrera, de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores: linda con los quintos llamados Hoya del Soldado, Herreruela y Laguna. Está arrendado en union de otros 14 quintos de la citada encomienda hasta Marzo de 1857. Ha sido capitalizado, por 4,224 rs. que los peritos le han fija-

do de renta, en 76,032 rs., y tasado en 106,100. Una casa titulada Castillo de Herrera, señalada en el inventario de fincas urbanas con el núm. 5, situada dentro del quinto anterior, de una figura cuadrada, con 165 pies en su fachada principal, por 138 de costado, que hacen 26,070 pies cuadrados superficiales, distribuidos en los fuertes muros del edificio por la exterior, cuadras, cocina, pajera y habitacion para los guardas, todo de un solo piso y á teja vana; patio y dos descubiertos, y en la línea de Sudoeste dos sólidas bóvedas en la planta baja y dos graneros sobre las mismas en la planta superior; una cisterna, aunque con escombros, á la derecha de la entrada de la casa. No está arrendada, por cuya razon ha sido capitalizada, por 960 rs. que los peritos le han señalado de renta, en 21,600 rs., que, unidos á los 76,032 en que lo fue el quinto, componen la suma de 97,632 rs. y tasada en 83,490, que igualmente unidos á 106,100 rs. de

dicho quinto, hacen la cantidad de 189,590. Dentro del mencionado quinto de Fuente Aceda se encuentra igualmente situado un local, que fue ermita de San Benito, señalado en el inventario de fincas urbanas con el núm. 6, que perteneció tambien al secuestro de D. Cárlos, el cual consiste en una pequeña pieza á teja vana, y en estado deteriorado, sin puerta ni solado, con 585 pies cuadrados superficiales. Ha sido tasado en 1,003 reales , y capitalizado por 68 rs. que los peritos le han fi-jado de renta en 1,530. Siendo menor la tasacion que la capitalizacion se unen los 1,003 rs. á los 97,632 á que asciende la de las fincas anteriores, y hacen un total de 98,635, y los 1,530 al importe de la tasación de las expresadas fincas, ó sean á los 189,590 rs., haciendo por consiguiente la suma de rs. vn. 191,120, por cuya cantidad sale todo á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante. Giudad-Real 19 de Setiembre de 1855,-Eugenio Peñafiel.

de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y

hora que se dirá las fincas siguientes: Subasta para el dia 25 de Octubre de 1855, de doce á una de la tarde, en las Casas consitoriales de esta corte ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Ramon Rodriguez Solano.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 21 del inventario.-Un quinto de pasto y labor, titulado Laguna, de 180 fanegas, de las que 40 son de primera clase, 60 de segunda y 80 de tercera, el cual corresponde á la encomienda de Herrera, del secuestro de Don Cárlos, término del Corral de Calatrava: linda con el rio Guadiana, quintos llamados de San Benito y Acebuchon y término de Alcolea: está arrendado en 6,000 rs. anuales hasta 15 de Agosto de 1857: ha sido tasado en 79,500 rs.

y capitalizado en 408,000, por los que sale á subasta. Núm. 21 del inventario.—Otro quinto de solo pasto, denominado Acebuchon, de 400 fanegas, de las cuales 80 son de primera clase, 80 de segunda y 240 de tercera, perteneciente á la citada encomienda de Herrera, de igual procedencia y en el mismo término que el anterior: linda con el rio Guadiana, encomienda de Calabazas y término de Alcolea: está arrendado en union de otros 14 quintos de la referida encomienda hasta Marzo de 1837. Ha sido capitalizado, por 6,284 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 113,112 rs., y tasado en 157,050, por

los que sale á subasta. Núm. 21 del inventario. — Otro quinto de solo pasto, titulado Carneril bajo, de 500 fanegas, de las cuales 60 son de primera clase, 80 de segunda y 360 de tercera, perte-neciente á la citada encomienda de Herrera, de igual procedencia y en el mismo término que los anteriores: linda con el rio Guadiana y encomienda de Calabazas: está arrendado en union á otros 14 quintos hasta Marzo de 1857. Ha sido capitalizado, por 7,382 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 132,876 rs., y tasado en 184,550, por los que sale á subasta.

Ño se admitirán posturas que no cubran el tipo de

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de des-amortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.4 Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.4 Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante. Ciudad-Real 20 de Setiembre de 1855. = Eugenio Pe-

ALICANTE.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 24 de Octubre de 1835, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Basilio M. de Arauna, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte de doce á una de la tarde.

Monjas.

Núm. 3 del inventario.-Diez y nueve tahullas tierra huerta, término de la ciudad de Orihuela, partido de Urchillo, procedente de las monjas de Santa Lucía de la misma, á linde del Conde de Pinohermoso, D. Javier Maseres y camino de Urchillo, arrendadas á Ramon Caselles por 1,580 rs. Han sido capitalizadas, con deduccion del 10 por 100, en 28,440 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 5 del inventario.-Veinte y seis tahullas tierra huerta, situadas en el término de Orihuela, partido de Almoradi, procedentes de las monjas de San Juan de la misma, á lindes del Conde de Pinohermoso, D. José Die, rio de Segura y herencia de Togores. Se hallan arrendadas á Francisco García Jimenez por 1,084 rs., y se han capitalizado, con deduccion del 10 por 100, en 19,512

reales vn., que es el tipo de la subasta.

Núm. 6 del inventario.—Ocho tahullas tierra huerta, situadas en termino de la ciudad de Orihuela, partido de Correntias, procedentes de las monjas de San Juan de la misma, á linde de los herederos de Portillo, de D. Manuel Gonzalez y arroba de su riego: se hallan arrendadas á José Ruiz por 732 rs. ánuos, y se han capitalizado, con deduccion del 10 por 100, en 13,176 rs., que es el tipo de

Num. 11 del inventario. = Cincuenta tahullas tierra huerta, situadas en término de la ciudad de Orihuela, partido del Mudamiento, procedentes de las monjas Salesas de la misma. á lindes del conde Torrespilares y del Marques del Portazgo. Se hallan arrendadas á Rufino Escala por 900 rs. ánuos. Se ha capitalizado en 16,200 reales con baja del 10 por 100, que es el tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la

forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desa-mortizacion de 1.º de Mayo de 1855. Notas. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante. Alicante 20 de Setiembre de 1855. - Vicente Campos.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 24 de Octubre de 1855 ante el Juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Basilio María de Arauna, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de esta corte.

Clero.

Cuatro hazas de tierra en la ciudad de Carmona, llamadas Cerro de la Hambre, y compuestas de 49 fanegas y 7 celemines, que pertenecieron á la Universidad de beneficiados de dicha ciudad, con la renta anual de 800 reales, con una carga eclesiástica de 225 rs. ánuos, que se desconoce à quien se paga y el objeto de su impesicion. que no se ha tasado por perilos, y que á razon del 5 por 100 ha sido capitalizada por la Contaduría en la cantidad

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas estas fincas se pa

gará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion.

Notas. 4.ª Las fincas de que se trata no se hallan gra-

vadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de llacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del comprador. Sevilla 17 de Setiembre de 1855.-P. A. del comisionado principal, Enrique Font.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, se cita y llama á D. Vicente Lemonauria, D. Ramon Aguirre, D. Tomas del Castillo y D. José P. Rodriguez, accionistas los tres primeros de la sociedad minera denominada «La Avanzada,» y el último de esta, y ademas de la «Regenadora,» para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado el dia 15 del corriente á las once de su mañana en el referido Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á fin de celebrar juicio verbal sobre pago de dividendos con el director administrativo de las mencionadas sociedades que los demanda; bajo apercibiento de que no compareciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1855 - Fermin Gutierrez y Gomara.

D. Eugenio Miranda, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho à los bienes que correspondan á la capellanía colativa que, con pension de cuatro misas rezadas cada mes, fundó D. Francisco Ruiz Castañeda en el pueblo de Zarceda, cuya capellanía se halla vacante por defuncion del presbitero D. Manuel del Campo, su último poseedor, para que compa-

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, rezcan à deducirle en forma por medio de procurador con y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion poder bastante en este Juzgado de primera instancia en el preciso é improrogable término de 30 dias, contados desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, y por la escribanía del que refrenda; con prevencion de que no haciéndolo pasado que sea el término señalado se procederá á la adjudicacion de los bienes que constituyen la mencionada capellanía, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues que á instancia de D. Dionisio Fernandez, vecino de Tresabuela en Polaciones, asi lo tengo mandado en providencia de 13 del corriente.

Dado en el lugar de Valle á 20 de Agosto de 1855.-Eugenio Miranda.—Por su mandado , Pedro Tomas Mansilla y los Rios.

D. Timoteo Jimenez Palacio, Juez de primera instan-

cia del distrito de San Pablo de Zaragoza. Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á las dos capellanías fundadas en el altar de San Miguel de la santa iglesia metropolitana del Salvador de esta ciudad por Mosen Pedro Alonso, presbitero, racionero que fue de la misma iglesia, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gacetà, acudan á deducirlo en el expediente introducido en dicho Juzgado y escribanía del infrascrito por D. Manuel Contreras, presbítero, residente en Pamplona; en el concepto de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio

que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 16 de Setiembre de 1853. — Timoteo Jimenez Palacio. - Por mandado de S. S., Francisco de Boria Soriano.

D. Feliciano Ramirez de Arellano, Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía que en la villa de Pedroche-fundó el Ticenciado Alonso Mohedano Gutierrez, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la G. ceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado en legal forma; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado , les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado por auto de este dia á instancia de D. José Romasanta y Alba , vecino de Córdoba.

Dado en Pozoblanco á 11 de Setiembre de 1855.-Feliciano Ramirez de Arellano.-Por mandado de S. S., José

El Licenciado D. Gregorio Santos, Alcalde constitucional de esta villa de Frechilla y Regente de la jurisdicción ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Angel Tomey, natural de Villel de Mesa, contra quien estoy siguiendo causa criminal de oficio por la sustraccion y ocultación de un cajón y un fardo que contienen va-rios efectos de botica, en una heredad del territorio da Villarramiel, para que se presente en la cárcel publica de esta villa à responder à los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perinicio que hava lugar.

Dado en Frechilla 19 de Setiembre de 1855.-Licenciado Gregorio Santos. == Por mandado de S. S., José

Doctor D. Mamerto Perez y Diego, Juez de primera nstancia del distrito del Mediodia de esta corte con la categoría de Magistrado de Audiencia fuera de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andres Francais, vecino de esta corte, habitante en las afueras de la puerta de Alcalá, junto al parador de Salas; Tiburcio de la Paz, sin residencia fija; Francisco Calvo, natural de Villarrova de los Pinares; Francisco Baselga, natural de Miravete de la Sierra, ambos de la provincia de Teruel, y á Vicente García, vecino de esta corte, los cinco jornaleros, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado, situado en las afueras de la puerta de Atocha, v escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en causa criminal que en el mismo se ins-

Y para que llegue á noticia de los mismos, expido el presente en Madrid á 23 de Setiembre de 1855.—Mamerto Perez y Diego.-Por mandado de S. S., Mariano Gomez.

D. Melquiades Perez Rivas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, que de serlo y estar en actual ejercicio, el infrascrito escribano da

Por el presente y término de 30 dias, á contarse desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Juan Antonio Manzano, vecino que fue de la villa y corte de Madrid, y á cualesquiera otras personas que se crean con derecho á una era empedrada y un cerquillo de tierra situados en término del lugar de Burguillos, de esta jurisdiccion, que se dice pertenecieron al D. Juan, si bien se hallan denunciados como bienes mostrencos, á fin de que por sí ó medio de procurador, con poder bastante. concurran á deducirle ; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio que es consiguiente en el expediente instruido al efecto Dado en Toledo á 25 de Setiembre 1855. - Lic. Melquiades Perez Ribas.-Por su mandado, Francisco Aguilar y Gomez.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la Sesion celebrada el 2 de Octubre de 1855.

SUMARIO.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesion anterior. - Dáse menta de los objetos en que se ocuparon ayer las secciones.—Se anuncia por el Sr. Labrador una interpelacion al Sr. Ministro de Fomento sobre el estado en que se halla el servicio del ferro-carril del Mediterráneo y el de las carre-

Orden del dia. Se admiten como Diputados a los Sres. D. Cirilo Franquel D. Laureano Gutierrez Campoamor, D. Miguel Muñoz y Solomayor y D. Rafael Behagüe.—Anúnciase por el Sr. Acha una interpelacion sobre la publicacion de un decreto referente á la Marina. - Se aprueban sin discusion los dictámenes relativos; el uno al proyecto de una lengua universal, y el otro á una exposicion de D. Antonio Maria Gomez, solicitando que los hospiteles miitares de Ultramar sean servidos por individuos del caerpo de sanida i miliar. - Apruébanse los articulos desde el 67 basta el 82 de la ley de simidat. -Retirese este último articulo y se aprueban todos los restantes.—Anúnciase ma interpelacion por el Sr. Bayarri (D. Pedro) relativa al modo con que se ample la lev de desamortizacion.

Orden del dia para mañana. Dictámen relativo á la solicitud para que e inscriba en el salon de las sesiones el nombre del Sr. Golfa , y discusion del concerniente á concesion de hospitalidad á los emigrados políticos.

Abierta á la una y veinte y cinco minutos, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de los objetos en que se habian ocupado las secciones en su reunion del dia de ayer, y el Con-

greso quedó enterado.

Fue recibida con aprecio una comunicacion del Señor Ministro de Estado, en que se trascribia otra del Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba, el cual manifestaba su gratitud á las Córtes constituyentes por su declaracion de 29 de Junio último en su favor y en el de las Autoridades de la Isla , ejército , armada , Milicia voluntaria y habitantes que se le habian presentado, ofreciéndole sus personas y bienes para sostener la integridad nacional, anadiendo que la empresa de defender los derechos de España, podia el Gobierno contar con el auxilio de aquel valiente ejército y armada, así como con el de los leales habitantes de dicha Isla.

Los Sres. Baron de Salillas y Olózaga (D. José) excuaron su falta de asistencia por indisposicion en su salud. Las Córtes oyeron con sentimiento la lectura de un oficio de los testamentarios de D. Matías Angulo, manifestando que este Sr. Diputado había fallecido á la una y media del dia 30 de Setiembre último.

El Sr. Secretario CALVO ASENSIO: En la comision de gobierno interior faltan dos individuos correspondientes á las secciones tercera y cuarta; y á fin de nombrarlos podrian reunirse estas secciones despues de la sesion, como tambien las secciones segunda y quinta para nombrar los individuos que faltan en la comision de presupuestos.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio): Lo que acaba de decir el Sr. Secretario Calvo Asensio me recuerda que faltan varios individuos en la comision que entiende en la lev sobre empleados eiviles, y por lo mismo desearia que las secciones correspondientes se apresurasen à nombrar los que han de sustituirles.

nor Ministro de Fomente sobre el estado en que se halla el servicio del ferro-carril del Mediterráneo y el de las carreteras generales, cuestion importante para la cual desearia que dicho Sr. Ministro viniese preparado á fin de

contestar el sábado próximo. El Sr. MORENO BARRERA: Causas independientes de mi voluntad me impidieron asistir á la sesion de ayer, en la cual pensaba haberme anticipado á interpelar sobre el ferro-carril del Mediterráneo, como acaba de ha-

cerlo el Sr. Labrador. Entrándose en la órden del dia, y estando aprobadas las actas relativas á las nuevas elecciones de Tarragona, Lugo, Baleares y Huelva, fueron aprobados sin debate los dictamenes de la comision referentes à dichas provincias, y admitidos como Diputados por cada una de ellas respectivamente los Sres. D. Cirilo Franquet, D. Laureano Gutierrez Campoamor, D. Miguel Muñoz y Sotomayor y D. Rafael Echagüe.

El Sr. ACHA: Deseo que la mesa me diga si el Gobierno ha remitido á las Córtes un decreto sobre marina, puplicado en la Gaceta del 8.

El Sr. PRESIDENTE: No ha parecido en Secretaría. El Sr. ACHA: Pues en ese caso anuncio una interpe-

lacion al Gobierno. Fueron aprobados sin discusion el dictámen relativo provecto de una lengua universal presentado por el Soto, y el concerniente á la exposicion de D. Antonio María Gomez y Nuñez, solicitando que los hospitales militares de Ultramar sean servidos por individuos del cuerpo de sanidad militar.

Entrándose en la discusion del proyecto de ley de sanidad que en el primer período de esta legislatura habia quedado pendiente (véase el Apéndice 7.º al núm. 204 del Diario de las sesiones, levóse el art. 67, que decia así:

«Cuando los Ayuntamientos no correspondan á las invitaciones de las Juntas provinciales de sanidad, y las familias pobres carezcan de asistencia facultativa y de los medicamentos necesarios para la curación de sus enfermedades, el Gobernador civil de la provincia, teniendo en cuenta las circunstancias de los pueblos, y oyendo á la Diputacion provincial y Junta de Sanidad, podrá obligar á las municipalidades á que se provean de facultativos titulares para la asistencia de los pobres, exigiendo á las mismas la responsabilidad á que hubiese lugar cuando ocurriere alguna defuncion de la clase menesterosa sin habérsele prestado los auxilios facultativos.»

Suscitóse un ligero debate que dió por resultado aprobar este a tículo con la modificacion consistente en sustituir las palabras «el Gobernador civil de la provincia» con estas otras: «las Diputaciones provinciales, de acuerdo con los Gobernadores de provincia.»

Fueron aprobados sin discusion los artículos siguientes hasta el 81 inclusive.

Leido el 82, estaba concebido en estos términos: «Los Gobernadores civiles, los Subdelegados de Sanidad y los Alcaldes vigilarán por el cumplimiento de los

artículos anteriores y posteriores, castigando á los que á ellos contravinieren con las penas establecidas en el Código penal y disposiciones administrativas referentes al ejercicio de las ciencias médicas.» Acto continuo dijo

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Creo señores, que este ertículo es una redundancia, puesto que solo se trata en él de que las Autoridades cumplan con su deber, llevando i ejecucion lo que las Córtes manden, y esto parece ocioso, toda vez que todas, indistintamente, estan obligadas

El Sr. CODORNIU: El artículo de que se trata estaria de mas si alguna vez se hubiese dado cumplimiento á lo que la ley defermina ; pero las Autoridades de toda especie han atropellado constantemente á los profesores, y por eso ha creido la comision muy conveniente consignar este recuerdo.

El Sr. HUELBES, Ministro de la Gobernacion: En las palabras que ha pronunciado el Sr. Codorniú se hace una censura, no solo al Gobierno actual, sino tambien á los anteriores. Los Sres. Diputados saben que hasta ahora no ha habido una ley general de sanidad que marque los privilegios y exenciones de los profesores, y saben igualmente que han ocurrido casos muy urgentes en que las Autoridades se han visto en el durísimo compromiso de echar mano de los facultativos para que asistan á los enfermos. No necesitan pues ni el Gobierno ni las Autoridades excitacion ninguna para que se aplique esta lev

tan pronto como llegue á serlo. El Sr. BAYARRI (D. Pedro): No comprendo que al hacer una ley tengamos precision de consignar lo que en este artículo se dice, porque entónces se da lugar á presumir que la observancia de las leyes en que no se establezca eso mismo, queda á merced de los funcionarios del Gobierno. Suplico pues á la comision, y particularmente à mi intimo amigo el Sr. Iñigo, que ac rar este artículo, el cual está de mas para que sigamos discutiendo los restantes.

El Sr. ACHA: Es muy cierto que las Autoridades estan en el imprescindible deber de cumplir las leyes; pero sin embargo, estov conforme con lo que la comision dice en este artículo, porque todos hemos visto lo que ha su-cedido recientemente. Será una redundancia lo que en él se dice; pero es una redundancia que conviene.

El Sr. IÑIGO: Al decirse aqui lo que las Córtes han oido, se ha olvidado que el Gobierno no podia permitir que los Gobernadores civiles dejaran de exigir de los facultativos que asistieran á los dolientes: de otro modo se faltaria á los verdaderos principios de la humanidad. Por eso, cuando la epidemia se iba extendiendo por toda la Península, se permitió la adopcion de ciertas medidas llevadas hasta determinado punto, respetando en lo posible el ejercicio de la profesion. Si alguna vez se ha obrado de una manera inconveniente en tiempos normales, no ha podido evitarse hoy por las circunstancias que atrave-

Dice bien el Sr. Bayarri: el art. 82 es inútil; y siendo tan fundada la exigencia de S. S. para que se quite, si insistiese la comision en sostenerlo, podria parecer hasta caprichosa. Si lo ha puesto, es porque hasta el dia no hay una lev de sanidad, sino una porcion de reglamentos y Reales órdenes, cuya observancia es problemática. Aparte de lo que ha dicho el Sr. Codorniu, añadiré, como Jefe del ramo de Sanidad, que toda reclamacion dirigida al Gobierno por atropellos cometidos, se ha resuelto dispensando la proteccion que necesita todo el que ejerce, asi una profesion, como una industria. Pero supuesto que en todas las leves "se acostumbra sentar como base la parte penal, la comision retira desde luego el artículo de que se trata.

Sin mas discusion quedó retirado el artículo obleto del debate, aprobándose sin contradiccion alguna todos

los restantes de que se compone el proyecto. El Sr. ALONSO MARTINEZ, Ministro de Fomento: En la Secretaría de las Cortes he sabido que se ha anunciado por el Sr. Labrador una interpelacion sobre el estado del ferro-carril de Aranjuez y de las carreteras generales de España. Sin perjuicio de que el Sr La-brador esplane su interpelacion el sábado, y sin perjuicio tambien de darle yo una respuesta tan ámplia como S. S. desee, debo anticiparme à decir que en la Gaceta de hoy se publica una Real órden para que se abra una informacion con el objeto de averiguar si ha habido culpa de parte de la Administracion ó de la empresa en los estragos

acaccidos en el camino de hierro de Aranjuez. Yo respondo á S. S., y creo que no dudará de mi sinceridad, que estoy completamente resuelto á exigir la responsabilidad á quien corresponda, sin consideracion le ninguna clase. Puedo decir mas, y es que la Real órden mencionada se está cumplimentando, y que para eso se nombró la comision encargada de la informacion re-

Respecto del estado de las carreteras generales, debo decir à S. S. que son bastante considerables los estragos causados por las llavias de estos dias; pero se está trabajando con actividad para remediarlos en lo posible, habiendo encontrado en el Sr. Ministro de Hacienda las mejores disposiciones para que se realicen todas las consignaciones que se hagan por la Direccion general de Ca-

El Sr. LABRADOR: He oido con mucho gusto las explicaciones del Sr. Ministro de Fomento, de cuyo patriotismo no esperaba otra cosa. Al anunciar mi interpelacion estaba muy lejos de dirigir una inculpacion á S. S. cuyo celo reconozco; pero como la cuestion es de tanto interes, he creido de mi deber interpelarle. Ruego á S. S. por lo tanto que venga preparado á contestar el sábado próximo, en cuyo dia podremos tratar esta cuestion detenidamente,

Por lo demas, repito las gracias al Sr. Ministro de Fomento por las expresiones francas y sinceras que ha pronunciado respecto de un suceso grave que ha ocurrido en el ferro-carril de Aranjuez.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Anuncio una interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda relativamente al modo como se cumple la ley de desamortización hecha por las Córtes Constituyentes. Mi pregunta versará sobre la manera informal como se anuncian las subastas; sobre los inconvenientes que se estan oponiendo á la redencion de censos, y sobre la subdivision de fincas para la enagenacion, que por desgracia no se practica.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: dictámen relativo á la solicitud para que se inscriba en el salon de las sesiones el nombre del Ŝr. Golfin, y discusion del concerniente á concesion de hospitalidad á los emigrados políticos. Se levanta la sesion.

Eran las dos y media. Nota. El presente extrato quedó terminado á las seis; y despues de facilitarlo la Redacción á los periódicos que

El Sr. LABRADOR: Anuncio una interpelacion al se- i quisieron aprovecharlo, se remitieron las últimas cuartilas á la Imprenta Nacional á las siete y cuarto.

Otra. La Redaccion del Extracto de las Sesiones no responde de la exactitud de los demas que se inserten en los periódicos, sino en cuanto se hallen conformes con el que publica la Gaceta.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se han comunicado las siguientes:

En la causa que de Real órden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia se mandó instruir sin levantar mano, si ya no se habia principiado, de resultas de haberse denunciado por la prensa que en el pueblo de Abella se habia cometido en una noche el escándalo de formarse una especie de procesion igual ó muy parecida á la que suele acompañar á su divina Magestad, se ha dictado por el Juez de primera instancia de Mataró auto de sobreseimiento que la Audiencia del territorio, de aquerdo con el parecer fiscal, ha confirmado. Del sumario instruido ha resultado en efecto, por las declaraciones contestes del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, del cura parroco del pueblo y de los que tomaron parte en el hecho, que este no tuvo la gravedad que aparecia en un principio; que solo fue un hecho inocente mal interpretado, y que mas bien que en desprecio de la religion, tuvo su origen en la ignorancia de los que le practicaron que eran personas morigeradas y de cristiana conducta.

En el periódico Las Novedades de 28 de Setiembre último se inserta un comunicado de D. Sebastian Mediano Foix, contratista de ciertas prendas de vestuario para e equipo de la Milicia Nacional. En él se consignan hechos inexactos y deducciones violentas, que aunque incapaces de proporcionar el fin á que se les destina, porque la honra de la corporación municipal está á una altura demasiado elevada para que puedan herirla los tiros de la calumnia, merecen no obstante una severa y terminante rectification.

No es cierto en primer lugar que el Ayuntamiento haya empezado por faltar á lo pactado, rebajando por puro capricho y arbitrariamente el número de los uniformes contratados: la rebaja se hizo de comun acuerdo entre las partes contratantes y á instancia del mismo D. Sebastian Mediano Foix, dirigida al Exemo Ayuntamiento en 16 de

Marzo último, que obra en el expediente. No es cierto que el Ayuntamiento haya repugnado en esta, ni en ninguna otra ocasion, el cumplimiento de las obligaciones contraidas por Ayuntamientos anteriores. El Ayuntamiento es un ente moral que vive siempre, cuaesquiera que sean los individuos que le compongan. Lo saben esto todos; lo sabe el mismo D. Sebastian Mediano Foix que no niega el que se le hayan abonado en este año cantidades á cuenta de su contrata.

No es cierto que se esten satisfaciendo con la mayor puntualidad otras obligaciones ménos sagradas y peren-

No es cierto, por último, el que solo á fuerza de visitas á los Concejales y de repetidas quejas en el seno de la comision de Milicia Nacional haya podido conseguir el que se le pague una parte de lo que se le debe. El hecho asi enunciado es inexacto y calumnioso. En los asuntos pendientes de la resolucion de la corporacion municipal es el fondo de justicia que envuelven, y no las visitas privadas lo que determina su éxito; en los de la naturaleza del de que se trata es la justicia combinada con el estado de los fondos municipales, que no siempre alcan-zan á cultur todo lo que es justo y legítimo que se cubra. Pero en el comunicado de Las Novedades no es lo más

grave la inexactitud en los hechos, sino la manera de interpretarlos y las causas á que se atribuyen. El que se dirige al público tiene siempre obligacion de decir la verdad, mucho mas si se ocupa de una corporacion tan respetable como el Ayuntamiento constitucional de Madrid: os atrasos en el pago, no solo de la contrata del Señor Foix, sino de otras muchas obligaciones tan solemnes por lo ménos como esta, se deben á la falta de recursos, y bueno es que con este motivo y una vez por todas se diga algo de lo mucho que ha hecho el Ayuntamiento actual para que sus essuerzos sean, si no agradecidos, pagados al ménos con la justicia que merecen las miras leales que los han dictado. El Ayuntamiento actual se encontró al principiar este año con 20,228 rs. y 21 1/2 mrs. en arcas por todo recurso del momento, y con un déficit de 5.903,351 rs. 48 mrs. en el presupuesto de este año, mas 20 millones de déficit de los años pasados por todo consuelo para el porvenir. Mas apénas habia trascurrido la primera semana, cuando se presentó la cuestion de subsistencias para las clases jornaleras; cuestion magna, cuestion apremiante, cuestion de orden público, cuestion que el Avuntamiento solo, sin cooperacion ni auxilio de nadie abordó y resolvió con feliz éxito, prestando un servicio á la capital de no fácil apreciacion, pero consumiendo casi exclusivamente en este objeto el producto de los ingresos con que contaba durante seis meses Para que su posicion fuese aun mas crítica, coincidió con esta cuestion la de Sanidad, no ménos precisa, no ménos apremiante y no ménos atendida por la municipalidad que la anterior, sin otro auxilio que el de 100,000 rs. que, cuan-do el apuro arreciaba, fueron librados por el Gobierno Esto solo lo mas notable, esto solo lo de mas bulto. Esto solo sin contar las obras públicas que el Ayuntamiento se ha visto en la precision de atender, tales como la de la fuente de la Reina y la Casa-matadero, demandadas por la urgencia, por la necesidad y salubridad del vecindario.

Pues bien : en medio de esos apuros, en medio de ese estado de afliccion y de angustia, en que obligaciones las mas sagradas y legítimas han sido por necesidad desatendidas, D. Sebastian Mediano Foix ha recibido por cuenta de su contrata, en los nueve meses de este año, 153,059 rs. 17 mrs., cantidad que quizás quizás no le hubiera correspondido á obtener una rigorosa y matemática proporcion entre todos los acreedores de su clase, siendo observacion importante la de que el Ayuntamiento solo se ha indemnizado de esta suma con la de 44,011 reales 2 mrs., única que ha ingresado en este año por reintegro de los Milicianos que recibieron los uniformes, y que deja muy atras á la que se calculó al tiempo de hacerse la contrata.

Respecto á la apatía é indiferencia con que se permite suponer el comunicante que es mirado por el Ayuntamiento todo lo que atañe á la benemérita institucion de la Milicia Nacional, bastará observar que importando la cantidad consignada en el presupuesto de este año para tan importante ramo del servicio público la cantidad de 1.237,998, tiene el Ayuntamiento librado en medio de sus apuros á cuenta de este capítulo, en los nueve meses que van trascurridos, 1.011,139 rs. 8 mrs. Esta es la justicia y exactitud de los hechos en que

descansa la comunicación de D. Sebastian Mediano Foix

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del martes 2 de Octubre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquiidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Ciudad-Real, Córdoba, Valencia, Búrgos, Cádiz, Sevilla y Zaragoza.

MADRID.-La inagotable munificencia de S. M. ha oncedido 10,000 rs. á cada una de las provincias de Segovia, Búrgos y Bilbao para socorro de los pueblos mas castigados por la epidemia, y otros 4,000 rs. se destinan á Carmona por S. M., quien de los 20,000 rs. anteriormente enviados á Oviedo, encargó muy particularmente que fue-ra una buena parte para Rivadesella, cuna de su tutor D. Agustin Argüelles.

-Constituidas las secciones de las Córtes, serán presi lentes los Sres. Pastor, Sanchez Silva, Portilla, Luian Serrano, Infante; Vicepresidentes los Sres. Galvez Cañero, Olea, Busto, Corradi, Moratin; Secretarios, García Lopez, Puig, Rivero, Avecilla, Calvo Asensio, Yañez; y Vicesecretarios, Ruiz Pons, Vinent, Figuerola, Ugarte, Benitez v García Ruiz. La tercera seccion no pudo constituirse por falta de Diputados. Faltan muchos todavía.

-En breve se imprimirán y circularán los aranceles de importacion y exportacion al extranjero, ajustados al sistema decimal, y con inclusion de todas las disposiciones vigentes. La Junta de aranceles está encargada de la redaccion de estos importantes documentos.

-Para exigir la responsabilidad en que puede haber incurrido la empresa del ferro-carril de Almansa y reconocer el estado de las obras, parece ha salido por órden del

Gobierno un Ingeniero jefe, acompañado del Inspector del camino, con el encargo de informar con urgencia sobre los medios de precaver desgracias como las ocurridas.

-La Junta de aranceles celebra sesion cada noche con gran asiduidad y concurrencia de sus individuos. En la de 1.º de Octubre se aprobó una rebaja sensible en la tarifa del carbon vejetal; se ha declarado libre el coral en rama, y continuó la discusion sobre la legislacion de tejidos de algodon con mezcla. Se admiten estas telas sin tener en cuenta el número de hilos; y cuando la materia mas rica no exceda del tercio, se considera como algodon puro de la clase mas alta para el adeudo. Si la seda, lana ó lino exceden del tercio, pagan la mitad del derecho impuesto al algodon y á la materia mas rica. Créese este sistema mucho mas sencillo y claro para evitar dudas y consultas, asi como entorpecimientos al comercio. En la sesion de ayer debió tratarse de los productos químicos. Impónense generalmente al 10 por 100, y se multiplica y reduce muchísimo su nomenclatura, que albutaba en la lista arancelaria sin rendir productos de importancia

-Deberá retardarse el regreso á esta corte de Lord Howden, á quien una grave enfermedad ha detenido en Paris. Aunque mas aliviado, no estará en disposicion de ponerse en camino hasta mediados de mes.

-Hoy se han reunido en el Congreso las secciones para nombrar los individuos que faltaban en la comision de presupuestos: tocaba elegir á las secciones 2.º 5.º y 7.º: las dos primeras no han podido verificarlo por falta de número suficiente; la 7. ha nombrado al Sr. Corradi, Director que era del Clamor Público.

Parece que á las ocho de la noche habrá serenata en la plaza de Palacio por ser el jueves los dias de S. M. el Rey. (Esperanza.)

-A fin de que no sufra interrupcion el servicio del ferro-carril miéntras se verifica la compostura del puente arruinado, parece se ha dispuesto que sirva de esta-cion para la salida y arribo de los convoyes la travesía de Villaverde. (Id.)

-No es cierto que la Academia de San Fernando haya desechado el proyecto presentado para reformar la Puerta del Sol por los señores Mamby y Conde de Hamal. Esta noche debe reunirse la seccion de arquitectura de aguella corporacion para oir el informe del Secretario general, y dar su dictamen sobre las cuatro proposiciones hechas con el mismo objeto. (Clamor.)

— La empresa del teatro de Oriente, que ha inaugurado la temporada bajo felicísimos auspicios con una parte de su numerosa y excelente compañía, se propone alcanzar las simpatias del público presentando un escogido y numeroso repertorio. Entre las primeras óperas que se cantarán durante la temporada actual se cuentan: Linda Chamounix, Moises, Barbiere di Siviglia, Don Pascuale, Visperas Silicianas y La Estrella del Norte, con las cuales alternarán Roberto il Diavolo, Rigoletto y las mas aplaudidas del repertorio ya conocido del público. (Id.)

Hemos tenido el gusto de ver en el taller de D. Luis Vallet, fabricante de estufas, calle del Arenal, un magnifico calorifero condensador que se está construyendo y que ha de ser portátil, es decir, que por la mañana ha de caldear el cuarto de dormir, despues el despacho, luego el comedor, todo ello con solo el valor de 12 cuartos de carbon vegetal. Recomendamos este nuevo aparato á nuestros lectores, seguros de que en su uso encontrarán economia y comodidad, pues se ahorran los tubos y los gastos para ponerlos, y ademas la mala vista que estos

-El dia 15 del presente verá la luz pública el primer número de una Revista semanal de jurisprudencia, legislacion, tribunales, administracion, instrucion pública, economía política, notariado y estadística criminal, cuyo objeto es representar los intereses de la sociedad filantrópica de abogados de esta corte. (Occidente.)

BARCELONA 29 de Setiembre. — En la edicion de la tarde dábamos cuenta ayer de la lamentable desgracia acontecida à las once y media de la mañana con motivo del derribo de una casa de la calle de Jaume Giralt, à la entrada de la misma por la parte de la calle Baja de San

La causa del desplome de parte de un edificio de muy reciente construcción, como que solo contaba algunos meses, y de magnifica apariencia, se atribuye en gran parte, mas que à la defectuosa ó poco sólida construccion del mismo, à no haberse aflanzado la pared medianil, que quedó sin apoyo despues de derribado el prédio vecino, cuya pared era mitad de obra y mitad de tapia. Sea de ello lo que fuere, es lo cierto que el gran número de personas que habitaban en dicha casa, y que se encon-traban tranquilas en sus habitaciones, observaron algunas señales que les infundieron gran recelo de que les amenazaba un inminente peligro, confirmándose los temores que ya dias pasados habian concebido, y que todavía no podian haberse disipado. A dichas señales se debió la alarma que felizmente puso en salvo sus vidas cuando se derrumbó con grande estrépito una tercera parte de la casa, arrastrando muebles y cuantos objetos se encerraban en las salas y gabinetes, y formándose de todo un

gran monton de ruinas. En medio del espanto y natural confusion ocasionado por tan violenta catástrofe, el clamor general del vecinda-rio dimanaba de que se creian sepultadas algunas personas entre los escombros, y fue una escena verdaderamen-te desgarradora la de ver el desasosiego que se tuvo hasta saberse que nadie habia perecido, y que solo, á ser ciertos nuestros informes, una anciana habia quedado herida de alguna gravedad, y uno ó dos vecinos contusos, resultado verdaderamente providencial en medio de tanto con-

Los señores Alcaldes de barrio y los del distrito fueron los primeros en volar al teatro de la ocurrencia á ofrecer la eficacia de sus auxilios en tanto que, atraidos por el rumor de la misma, acudieron al mismo punto el Sr. Gobernador de la provincia y el Sr. Alcalde constitucional D. José Felio y Torrens, con varios serenos, municipales, individuos de la ronda y agentes de la Autoridad, escribano de la Alcaldía D. Juan Coll, encargado de autorizar la instruccion de las oportunas diligencias, arquitectos, alguaciles y porteros municipales. [Diario de Bar-

LÉRIDA 27 de Setiembre.—En la noche del 25 llegó l Teniente Coronel Sr. Lopez Clarós al castillo de esta, donde está en un pabellon, y hoy el Comandante General accidental, Coronel de Astorga, D. N. Miranda, ha su-

bido á tomarle dèclaracion. Creo que está ya de oficio el nombramiento de Rios para Comandante General, y se dice que viene con su regimiento de la Princesa.

Anoche ha salido una columna de infantería v caballería para una operacion, cuyo objeto no he podido tras-

IDEM 28 de id.—Ha regresado el Alcalde Castells con su columna expedicionaria; ha ido al pueblo de la Guayra en busca de facciosos, pero los pájaros habian volado. Se asegura que ha venido la órden para fusilar al prisionero que con municiones y prendas de vestuario del regimiento de Vitoria fue hecho prisionero por la columna de Astorga que opera en Agramunt.

Con la diligencia de Zaragoza llegó ayer tarde el nuevo Comandante General. (Id.)

FIGUERAS 28 de Setiembre.—A pesar de que ni aquí ni en los pueblos inmediatos se habla de partidas carlistas, no cesa la mas escrupulosa vigilancia por parte de las Autoridades; y si bien corren rumores de hallarse en la frontera francesa algunos cabecillas próximos á introducirse en el territorio catalan, es lo cierto que no lo verifican, ni creo lo intenten por esta parte del Ampurdan. A consecuencia de haber ocurrido estos últimos dias

esta villa, y varias familias acomodadas se disponian á abandonarnos y huir del fiero enemigo, no sé donde; pero no habiendo ocurrido en los dias subsiguientes otras defunciones que pudiesen inspirar sospecha, han desistido del primer intento que les sugirió el pánico. Una de las señoras que perecieron en pocas horas fue la esposa del primer Comandante de esta Milicia Nacional

D. Baltasar de Cremadells, otra la del Teniente de la mis-

ma Milicia D. Lázaro Riera, del comercio, y la otra la

tres defunciones casi repentinas, se difundió la alarma en

majordona ó ama de un capellan. (Id.) IDEM.—Aver á las dos v media de la tarde salió precipitadamente la columna de Figueras, al mando del valiente y liberal Coronel del regimiento de Navarra, D. Ricardo Pieltain, á consecuencia de haberse recibido noticias de que Marsal intentaba entrar con unos 74 caballos. Esta noticia, aunque ha circulado de boca en boca por todo Figueras, creo que merece se confirme oficialmente, mayormente habiendo tenido la circunstancia de hablar con una persona que me merece toda la confianza, y que acaba de llegar de la frontera, participandome que esta noticia carecia de fundamento, y por lo tanto me dijo seria una paparrucha. Si algo consigo saber, diré á VV. con la mayor brevedad posible lo que haya sobre el particular. Todos los Nacionales de la montaña estan con mucha vi-

gilancia y sobre las armas.

MOLINS DE REY 29 de Setiembre. - Al anochecer de ayer aparecieron en las inmediaciones de Gelida los facciosos en número de 30 á 40 mandados por el cabecilla Toulf. Al momento de haber dado el parte correspondiente la Autoridad local, salió el Sr. Comandante del batallon de Milicia Nacional, 4.º lijeros de esta provincia, D. Fran-cisco Brossa de la villa de Martorell y el Comandante de esta D. Luis Reixa con la primera compañía del batallon cazadores de Talavera, núm. 5, al mando de sus dignos Jefes, y ambos en combinacion operan en busea de los foragidos por las escabrosidades que hay por la parte de Corbera, Vallirana y sus inmediaciones. (Corona de Ara-

GERONA 27 de Setiembre.—Esta tarde se ha levantado el somaten en los pueblos de estas inmediaciones, sin que sepamos lo que lo ha motivado. (Postillon.)

SEVILLA 30 de Setiembre. - Segun tenemos entendido el contagio que afligia á los habitantes de Carmona va disminuvendo considerablemente, tanto en los invadidos como en las defunciones, siendo dignos de todo elogio los eclesiásticos que de esta ciudad voluntariamente han ido á auxiliar á los invadidos, como asimismo nueve hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, que con un valor admirable se prestaron como todas sus demas compa

ñeras á la asistencia de los individuos de dicho punto. Como aver digimos, el jueves á la una y media de la tarde verificó su entrada en esta plaza la fuerza del batallon de la Albuera que en su totalidad constará como de trescientas plazas. El porte de los Jefes, Oficiales y tropa es el mas brillante, à pesar de verificarse la entrada despues de ocho dias de marcha y á la conclusion de una jornada de algunas leguas. Asi aquel como el buen personal del soldado dejaron muy satisfechas á cuantas per-sonas acudian á su paso á ver desfilar por las calles de la ciudad á los nuevos huéspedes. (Diario de Sevilla.)

VALENCIA 30 de Setiembre.—Ayer mañana se hallaban dos muchachos en el rio, junto al puente del Real, ocupados sin duda en pescar ranas, cuando de improviso fueron arrastrados por la fuerza de la corriente. Un caballero que presenciaba esta ocurrencia se arrojó precipitadamente al agua y consiguió salvar á aquellos infelices del inminente peligro en que se encontraban. Sentimos no poder publicar el nombre de la persona que, con su filantrópico comportamiento, ha evitado una lamentable y terrible desgracia. (Diario mercantil.)

HUESCA 29 de Setiembre.-Libre va la provincia de la deplorable calamidad del cólera, solo quedan vestigios de su destructora aparacion en algun pueblo de la mon-

La represion del contrabando ha llamado muy sériamente la atencion de nuestro Gobernador el Sr. D. José María Cuellar. Se han adoptado enérgicas medidas para lograr la extincion de tan inmoral tráfico, y abrigamos el convencimiento profundo de que los esfuerzos de esta celosa Autoridad, vivamente secundados por el cuerpo de carabineros, producirán resultados aceptables.

Tambien se ha establecido una línea de observacion y vigilancia en la frontera de Cataluña á fin de que las partidas carlistas que recorren algunas comarcas del Principado no invadan impunemente nuestro territorio.

La eleccion de un Diputado á Córtes en reemplazo de D. Fulgencio Navarro, ha dado principio en el dia de hoy, observándose en el colegio de esta capital el mayor órden y compostura.

Se trabaja incansablemente por el partido democrático en favor de su candidato D. Emilio Castelar. El monarquico Constitucional ha adoptado como suyo á D. Mariano Royo, Ingeniero de caminos.

A última hora se ha presentado D. Antonio Larrua. No solo ha sido bien recibida esta candidatura por la generalidad del cuerpo electoral, sino que, si llegase el caso de una segunda eleccion, suponemos que obtendria mayoría, atendidos los buenos antecedentes de este sugeto y los servicios que tiene prestados á la causa de la libertad. (Corresponsal de la GACETA.)

TERUEL 30 de Setiembre.-La tranquilidad no se ha alterado en esta capital, ni en los demas pueblos de la provincia, y el espíritu público continúa en buen sentido.

El estado sanitario es el que se expresa á continuacion: Existian segun parte anterior, 116. Invadidos desde el parte anterior, 24.

Curados desde el parte anterior, 55. Fallecidos desde el parte anterior, 7. Quedan existentes en este dia, 78. (Id.)

EXTERIOR.

« París martes 2 de Octubre á las nueve de la mañana. -VIENA lunes 1.º-Despachos de Crimea del 29 dicen que los rusos estan en plena retirada, y que el bombardeo de los fuertes del Norte de Sebastopol habia empezado el mismo dia: la escuadra aliada había salido llevando tropas á su bordo, pero no se sabia nada acerca de su

Los periódicos franceses publican ya los despachos del Príncipe Gortschakoff, insertos en la Gaceta de anteayer y de ayer.

El Journal des Debats aprecia de la manera siguiente la significacion de los movimientos á que se refieren los referidos despachos:

«Se sabe que el ejército ruso ocupa un círculo de alturas escarpadas en la orilla derecha de Tchernaia, teniendo su centro en la granja de Mackensie, que está situada en el camino real de Sinferopol por Batchi-Serai; su derecha en las ruinas de Inkermann, hácia los fuertes del Norte, y su izquierda por arriba de Tchorgoum, hácia el valle de Baidar. Se sabe tambien que las princípales posiciones de su línea estan guarnecidas de atrincheramientos y de reductos

»Durante el sitio, una division, la del General de Allonville, compuesta principalmente de caballería, habia ocupado el valle de Baidar, extrema derecha de nuestro ejército. Hoy es un cuerpo de 30,000 hombres el que opera contra la izquierda de los rusos, y que acaba de desaloiarles de las alturas de Ourkussa, aldea á tres leguas del Nord-Este de Baidar. Hay en este punto un camino bastante practicable que conduce á Mackensie por la aldea

»De este modo nuestro cuerpo de 30,000 hombres llegaria al Choulion, sobre Tchorgoun, donde estan los piamonteses, y amenazaria por retaguardia la línea de los rusos. Parece resultar de estos datos que nuestros Generales quieren obligar al enemigo á evacuar sus posiciones sea por las maniobras, sea atacándolas de frente, mientras que el cuerpo que hacia la conversion les atacaria en sus flancos ó en sus retaguardias.

»Al mismo tiempo el cuerpo de Eupatoria, reforzado con 20,000 hombres, que constituyen en lo sucesivo un ejército, amenazaria de flanco las comunicaciones rusas de Sinferopol à Perekop. De este modo principian à des arrollarse las consecuencias de la toma de Sebastopol.

»El cuerpo de ocupacion de Eupatoria, que tenia 35,000 hombres durante el sitio, tiene ahora la fuerza de un ejército, y puede tomar en lo sucesivo la ofensiva. Un nuevo despacho del General en Jefe ruso, fechado el 27 de Setiembre, anuncia en efecto que 33,000 hombres de este ejército han entrado en campaña, amenazando el flanco de los rusos.»

El Times publica una larga correspondencia de Crimea sobre el ataque de los ingleses contra la obra conocida bajo el nombre de la Estrella. Despues la reproducimos.

Los periódicos ingleses publican un parte del Almirante Lyons de poca importancia, en que no añade nada á lo dicho por el General Pelissier.

Setiembre dice que las escuadras aliadas continúan fondeadas, parte en Nargen, parte en Seskar. Se anuncia sin embargo que dentro de poco se deben concentrar en este punto.

Se habla de nuevo en Viena de una modificacion ministerial, en la cual Mr. de Bach cederia su cartera de lo Interior á Mr. de Toggemburg. Ministro de Comercio, para tomar la presidencia del Consejo del Imperio, vacante por la muerte del Baron de Kubeck. Parece que si esto se realizase se incorporarian los departamentos de Hacienda y de Comercio, y se encargaria de ellos Mr. de Bruck.

Escriben de Cagliari que el 25 de Setiembre principió la inmersion del cable destinado á unir Argelia con Cerdeña.

Cartas de Turin del 25 dicen que es probable vaya dentro de muy poco el Rey á Paris y Lóndres, si su salud se lo permite. El General Durando prepara una nueva expedicion de 5,000 hombres, que no irá á Crimea, sino á algun punto de Italia. Los desterrados napolitanos y sicilianos residentes en Génova han publicado un manifiesto contra el proyecto de poner los destinos del reino en manos de Murat.

Una correspondencia de Lisboa del 27 habla del gran baile que ha dado la Legacion de España en celebridad de la aclamacion del Rey D. Pedro V. Asistieron á él el Ex-Regente y SS AA. RR. el Duque de Oporto, la señora Infanta Doña Ana de Jesus María, y cuanto notable encierra la corte de Portugal. El Rey D. Pedro no asistió por no permitírselo la antigua severa etiqueta que trata de restablecer. El baile estuvo espléndido; y el Sr. Escosura, quien se va grangeando cada dia mas las simpatías del pais, recibió inéquivocos testimonios de la benevolencia del Rey D. Fernando. quien mas de una vez le felicitó por la buena direccion de la fiesta , dirigiéndole las mas lisonjeras frases.

CRIMEA. -Hé aqui la correspondencia del Times, de jue hemos hablado :

«Para daros una idea de nuestro plan de ataque, os envio copia de las órdenes dirigidas á las divisiones, y comparándolas con las que les habian sido dadas para el ataque del 18 de Junio, vereis que no se diferencian las unas de las otras si no en los permenores, pero en el fondo los principios son los mismos. Así cuando llegaron estas órdenes á los cuerpos el dia 7, todo el mundo hizo esta observacion. Las columnas de ataque no eran bastante fuertes ni las reservas bastante considerables, y estaban bastante atrás, y las trincheras no podian contener la gente suficiente.

»Es de notar que debiamos atacar la Estrella con solo dos divisiones, mientras que los franceses emplearon en su ataque de la derecha cuatro divisiones del segundo cuerpo de ejército, es decir, unos 30,000 hombres. Las órdenes dadas á nuestra segunda division, eran las mismas que las de la division ligera. La cabeza de columna se componia de un centenar de hombres del tercero de infanteria , bajo las órdenes del Capitan John-Lewes, quien se distinguió particularmente en esta jornada, y de 100 hombres del segundo batallon de tiradores, bajo las órdenes del desgraciado Capitan Hammond. El destacamento que llevaba las escalas se componia de 160 hombres del tercero de infantería, 300 del 41, 200 del 62, y un destamento de gastadores del 41 de unos 100 hombres. El reso de la brigada Windham, compuesto del 47 y del 49, estaba de reserva con la brigada Warren de la misma division, y sobre la cual tuvieron grandes pérdidas los regimientos 30 y 55 que tomaron parte en la accion.

»Acababa de darse la señal; y apenas habian tenido tiempo los hombres de lanzarse de la quinta paralela sobre el saliente de la Estrella, cuando las baterías del flanco de esta obra principiaron un vivísimo fuego.

»Conforme se llegaba cerca del enemigo, era menos peligroso el fuego. Se atravesó la abatida sin mucha dificultad. pues habia sido medio destruido por el fuego de nuestros cañones. La division ligera habia llegado al ángulo saliente de la Estrella y á la orilla del foso, que tiene en este sitio unos 15 pies de profundidad. El destacamento cargado de escalas se disponia á cumplir su deber; pero se vió que eran demasiado cortas. Si al ménos hubiese habido el número suficiente, se habria salido del paso; pero muchas habian quedado en el camino en poder de los muertos ó heridos, otras habían sido rotas por las balas, de suerte que si hemos de creer el dicho de testigos presenciales, solo habia en la Estrella cinco ó seis escalas. Los soldados, guiados por sus Oficiales, saltaron al foso y escalaron vivamente la otra parte de él, y en seguida el parapeto casi sin oposicion, porque los pocos rusos que existian se habian retirado á resguardarse en sus blindaes luego que vieron á nuestros soldados en el parapeto,

»Por triste que sea decirlo, y por increible que parezca á los que saben cómo se porta el soldado ingles delante del enemigo, es desgraciadamente cierto que luego que se encontraron nuestros soldados en el parapeto, se apoderó de ellos una alucinacion, y se pusieron á disparar tiros en vez de seguir á sus Oficiales que querian llevarlos adelante. El pequeño destacamento del 90, ya horriblemente mutilado, se lanzó á la gola del saliente; pero era demasiado débil para tomarla por sí solo, y tuvo que retirarse detrás de las traviesas, donde se habian agrupado algunos hombres pertenecientes á varios cuerpos del ejército, y sostenian un vivísimo fuego sobre los rusos.

»Mientras que la division ligera se encontraba asi detenida, la segunda divison, que se habia lanzado detrás de ella, habia atravesado tambien el parapeto en el flanco izquierdo de la Estrella, y como la division ligera veia á los rusos cederle el terreno y retirarse detrás de las travicsas ó á la gola de la otra, tambien la segunda division, en vez de aprovecharse de su ventaja para arrojar al enemigo, se paró en el parapeto para hacer un tiroteo inútil, sin que sus Oficiales pudieran hacerla avanzar. Los soldados estaban persuadidos de que la Estrella estaba completamente minada, y que si daban un paso mas todos volarian. Muchos sin embargo se portaron como convenia á los soldados de Alma y de Inkermann; pero no trataban de arrastrar á sus camaradas, sino sacrificarse ellos sin resultado. Por todas partes caian los Oficiales que el enemigo distinguia entre todos por su valor. La confusion mas inexplicable reinaba entre los soldados: los del 19 no obedecian á los Oficiales del 88 con el que estaban mezclados, ni los del 23 las órdenes de Oficiales que no pertenecian á su regimiento. Los Oficiales no sabian donde encontrar sus soldados, ni los soldados sus Oficiales. Todos los Brigadieres, excepto el Coronel Windham, estaban heridos, y en valde era que hiciese esfuerzos sobre humanos para reunir alguna gente á su rededor, y cargar sobre la gola de la obra. El número de nuestros soldados disminuia por momentos, miéntras que por todas partes llegaban los rusos en masa de la ciudad y de Malakoff, de que eran dueños los franceses. Tres veces envió el Coronel Windham Oficiales á sir L. Codrington que estaba en la 5.º paralela para pedirle refuerzos pero todos los Oficiales fueron heridos al atravesar el foso. Verdad es que se enviaron refuerzos de las paralelas; pero el fuego que tenian que sufrir hacia que no llegasen sino en desórden, y solo para aumentar la confusion y la car-

»Viendo que no podia reunir nada en el frente izquier-

Una correspondencia de Dantzick del 27 de recho; y para hacerlo, debió seguir al descubierto y á 30 se una prueba evidente de la prosperidad agrícola, porque pasos de distancia una línea paralela á la gola que guarnecian los rusos. Pero en el frente derecho no iban las cosas mejor que en el izquierdo. Consiguió reunir por un momento un peloton de tiradores y de soldados del 88; pero no bien estuvieron formados en línea, cuando fueron heridos, muertos ó dispersados por el fuego concentrado del enemigo en el ángulo saliente. El mismo saliente era demasiado estrecho para permitir que cualquiera tropa se formase en él; y cuanto mas se amontonaban los hombres, mas se desordenaban y mas tenian que sufrir el fuego del enemigo. Esta deplorable situacion duró una hora: entónces los rusos estaban en masas compactas agrupados detras de la gola de la Estrella; y el Coronel Windham, viendo que nada podia conseguir por el frente izquierdo, resolvió pasar al derecho para intentar un último esfuerzo y ver si podia restablecer el honor de la jornada. Los soldados establecidos en el parapeto del saliente, que tiraban contra los rusos, y estos, que hacian llover una granizada de balas en el ángulo de la obra, la envolvieron con sus fuegos; pero el Coronel atravesó otra vez esta lluvia de balas sin que le tocase ninguna.

Llegado al costado izquierdo, encontró el número de sus soldados disminuido por el fuego del enemigo. En este momento un Oficial ruso saltó por encima del parapeto de la gola; y arrancando un gabion con sus manos, hizo lugar para una pieza de cañon. «Ya que tanto os gusta el tiroteo, dijo el Coronel á sus soldados, ¿ por qué no derribais á ese ruso »? Se disparó una descarga sobre él; pero no le hirió, y bien pronto la piezaá que habia abierto paso, empezó á arrojar metralla en el ángulo del saliente. El Coronel Windham conoció entónces que se aproximaba el momento supremo. Habia enviado tres de sus Oficiales á pedir refuerzos; y no regresando ninguno tomó el partido de ir en persona á verse con sir E. Codrington: al reconocer al Capitan Crealtch del 90, le dijo: «Voy á pedir refuerzos al General: no olvideis, en el caso de que yo muera, hacer saber la causa por la que abandoné la plaza.» Atravesó el parapeto y el foso, y consiguió ganar la quinta paralela en medio de un diluvio de balas y bombas sin ser herido.

Preguntado por sir E. Codrington sobre si necesitaba algo, si creia poder guiar contra el enemigo el primer regimiento de infantería que estaba en la paralela, «que los Oficiales se pongan á la cabeza, dijo: avanzaremos en órden; y si los soldados llegan sin confusion, la Estrella es nuestra.» Era demasiado tarde, puesto que se veian en aquel momento los restos de nuestras columnas en plena retirada, los soldados escalando el parapeto de la Estrella para volver á nuestro puesto, saltando el foso, perseguidos por los rusos á bayonetazos, tiros y pedradas. Despues de haber amontonado miles de hombres detrás del espaldon de la gola, y viendo á nuestros soldados esparcidos en desórden, se precipitaron los rusos en masa sobre el saliente. La lucha que sobrevino fue corta, pero sangrienta. Nuestros soldados destruidos se defendieron con las bayonetas, se empeñaron los combates aislados: mas de uno hubo que luchó contra dos y tres adversarios á la vez. En esta confusion, los Oficiales armados solamente con sus sables, y algunos conpistolas, apénas pudieron librarse en este lance. Sucumbieron como héroes, y el número de rusos que se encontraron muertos á su rededor demostró el valor de la pelea, y la energia de la defensa.

Los franceses han tenido la generosidad de decir que nuestras tropas se han conducido con gran bravura, y se admiraron de que nosotros hubiésemos podido conservar la Estrella durante tanto tiempo bajo un fuego terrible pero los soldados ingleses estan acostumbrados en circunstancias parecidas á no asustarse de nada. Muchos Oficiales creen que despues de este primer golpe debimos dar un segundo asalto; pero esto es un consuelo despues de saber que el General Simpson habia determinado renovar el ataque al dia siguiente; pero los rusos, previendo nuestro buen éxito de esta vez, nos han privado con su retirada de la ocasion de restablecer el honor de nuestras armas, y reconocieron al propio tie npo por su fuga precipitada la extension de la victoria obtenida por nuestros

AUSTRIA.-Viena 22 de Setiembre.-Las Potencias occidentales y Austria tenian naturalmente interes en saber la influencia que los últimos acontecimientos de Crimea debian ejercer sobre su política respectiva. Por consecuencia estos Gabinetes comunicaron entre sí las preguntas de costumbre en casos parecidos, y estas preguntas han venido á ser el punto de partida de negocaciones, que segun se asegura, tocan á su término. En tales circunstancias puede suponerse que las Polencias occidentales no adoptarán una resolucion definitiva sin entenderse con Austria, y que hasta aqui no se ha tomado resolucion alguna. Todo lo que se diga acerca de las intenciones de las Potencias no es mas que en proyecto. [Gaceta de Postas.)

IDEM 25 de Setiembre.—Se han recibido aqui noticias de San Petersburgo que no dejan duda alguna sobre la voluntad muy decidida del Gobierno ruso de continuar enérgicamente la guerra. El Emperador quiere ver que nada falte á las tropas, y se asegura que dijo: «Mejor deseo no tener tejas sobre mi techo que perder una pulgada de terreno en Crimea. » (Gaceta de la Bolsa.)

IDEM 24 de Setiembre.—Se cree que el Conde Buol va á venir de un momento á otro. Asegúrase que los Embajadores de las Potencias aliadas intentan ponerse de acuerdo acerca de lo que se pueda hacer en la actualidad para restablecer la paz, y ponerse en seguida en relacion con el Príncipe Gortschakoff. Pero hasta aqui ni el Baron de Bourqueney, ni Lord Ellion, ni el Príncipe Gortschakoff recibieron instrucciones respecto á esto. (Wanderer).

IDEM id.—En la actualidad las Potencias occidentales se ocupan en poner en armonía con los últimos acontecimientos del teatro de la guerra los cuatro puntos, ó al menos el tercero. Todo lo que hemos sabido respecto á esto nos autoriza para creer que Francia é Inglaterra no adoptarán decision alguna antes de ponerse de acuerdo con Austria. Esta consideracion tiene por objeto sin duda facilitar el camino á las proposiciones que Austria intenta presentar á la Dieta con el fin de hacer que Alemania tome una actitud digna, y que esten en proporcion con la situacion europea. (Gaceta austriaca.)

IDEM id.—Los diarios contienen las mas variadas versiones sobre la mision de Mr. de Prokesch en Paris. Los que la unen á un partido decisivo que se quiera tomar en la cuestion de la paz ó de la guerra, no se hacen cargo de que Mr. de Prokesch dejó á Viena el 8 de Setiembre, que aun suponiendo que tuviese entónces instrucciones, los acontecimientos posteriores les habian todo valor. Es mas que probable que Mr. de Prokesch está en Paris para conferencias y negociaciones que se relacionan con las funciones que está llamado á cumplir próximamente en Constantinopla. Será necesario, aunque el cuarto punto concluyese por ser resuelto, y es natural, que esta cuestion que tan vivamente interesa al Gobierno interior de la Turquía sea debatida en Constantinopla. Se explica pues que Mr. de Prokesch tenga respecto á esto conferencias preliminares en Paris sobre esta cuestion, tanto mas cuanto que la manera de ver de Francia y Austria parece ser casi la misma. En cuanto á los diarios que dicen que Mr. de Prokesch no fue à Paris sino accidentalmente, se les puede contestar que desde su salida de Viena, Mr. de Prokesch tenia un pasaporte para Paris. (Id.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

En el New-York Observer se lee lo siguiente: «Dicese que este año se fabricarán y venderán en nuestro pais de 15 á 16,000 máquinas para segar. Los fabricantes no do, el Coronel Windham fue á tentar fortuna al frente de- pueden satisfacer todos los pedidos que reciben, lo cual

estas máquinas costarán cerca de dos millones de duros Suponemos que estas máquinas, cuyo precio, segun estos datos, es de 2,500 á 3,000 rs. cada una, no son las locomóviles de vapor, sino la segadora movida por caballos, de la que habia una muestra en la Exposicion de Paris, y cuyo ejercicio práctico en las pruebas de Trappes, ante el jurado, fue apreciado de los inteligentes con

-El Emperador de Rusia ha autorizado la fundacion le un Museo de arqueología en Wilna. El objeto de este Museo es reunir y conservar las obras impresas y manuscritas, las monedas, medallas, armas, inscripciones y copias de inscripciones, cuadros, estátuas y otros objetos referentes á la historia de la Rusia occidental, y ayudar de este modo á hacer conocer mejor este pais bajo la relacion histórica, comercial, industrial, fisica, agronómica y estadística. El Conde Tyszkewicz, gran propietario de provincia de Minsk, ha consagrado á esta obra un capital considerable, y otras personas han manifestado igualmente la intencion de contribuir á ella con donativos importantes.

Los documentos procedentes de los claustros católicos romanos suprimidos, como los sacados de las bibliotecas de los claustros é iglesias existentes aun, y los restos de la antigua Universidad de Wilna, conservados por el Liceo de esta ciudad, se remitirán próximamente al nuevo Museo. (Gaceta de Augsburgo.)

-Maelzel, autor del metrónomo, y que ha hecho muchos autómatas célebres, ha muerto últimamente en Viena. Su panarmónica, compuesta de una orquesta de 42 músicos autómatas que ejecutaban con una precision perfecta las oberturas de Don Giovanni, de Mozart, de Ifigenia en Aulide, de Gluck, y de la Vestal, de Spontini, asi como un cierto número de árias de diversas óperas, estuvo mucho tiempo expuesta á la vista de los curiosos en las ciudades principales de Europa. Esta ingeniosa pieza de mecánica, que se vió por la vez primera en París en 1807, está actualmente en Boston en los Estados-Unidos. (Mor-

-La fiesta celebrada en la India en el mes Ashorima ó Assin (fin de Setiembre ó principio de Octubre) en honor de la diosa Doorga, esposa de Siva, es una de las mas magníficas y de las mas costosas y populares del culto indiano. La obra intitulada *India*, de J. Th. Stocqueler, á propósito de estas ceremonias religiosas, nos da los siguientes detalles.

Los preliminares solos ocupan mas tiempo que la adoracion, y esta sin embargo dura tres dias.

En todo este período se suspenden los negocios, aun s mas importantes, y cada cual se entrega enteramente al placer y á la alegría. En el primer dia se da vista y existencia al ídolo destinado á ser el objeto de la veneracion general.

Un brama desempeña esta tarea tocando las mejillas, los ios, el pecho y la frente de la divinidad diciendo: «Que el alma de Durga permanezca feliz por mucho tiempo en este cuerpo.» A esta suceden otras ceremonias, como la inmolación de un gran número de ganados, entre ellos bisontes, carneros, cabras &c. La carne y la sangre le las víctimas se ofrecen en holocausto á las imágenes de la diosa y de las divinidades que le rodean. Las ceremonias y sacrificios que se ejecutan en el segundo y tercero día son casi semejantes á los del primero. Por último, cuando se han inmolado todos los animales, la multitud se cubre de cieno y de sangre coagulada, y despues danza con frenesi en el mismo sitio en donde se halla prosternada. Al dia siguiente, el brama, que ha oficiado los dias anteriores, despoja al idolo de los poderes de que le revistió.

Esta estátua, una de las mas repugnantes que puelan imaginarse, representa á Kalea (Doorga, personificando la muerte), mujer muy negra, algunas veces azul, que tiene cuatro manos, en una, una cimitarra y en otra una cabeza de gigante cogida por los cabellos; con la mano tercera, extendida y abierta enteramente, parece bendecir, y con la cuarta prohibe tener miedo. Sus zarcillos son dos esqueletos, y su collar una sarta de cráneos. La lengua le cae hasta por bajo de la barba, en testimonio de la vergüenza que sufre al notar que, en su indomable furor, ha hollado con sus pies á su marido Siva. Su cintura está rodeada de cabezas de gigantes, y sus trenzas caen hasta los talones. Como ha bebido la sangre de los gigantes que ha muerto durante el combate, sus cejas han tomado el color del brevaje con que templó su sed, y un chorro encarnado, de la misma naturaleza, sale de su pecho; sus ojos son encendidos como los de un beodo; tiene un pie sobre el pecho de su marido, y otro sobre el muslo.

Esta estátua, colocada por los sacerdotes sobre un estrado de bambúes, es trasladada y acompañada de una ultitud de tambores, trompetas y otros instrumentos indianos á la orilla del rio, en cuyas ondas la precipitan en presencia de un concurso de espectadores de todos rangos y condiciones, miéntras que los sacerdotes invocan á la diosa y le piden la vida, la salud y la prosperidad, suplicándola, como á su madre universal, que vuelva momentáneamente á sus dominios, para tornar mas tarde en medio de ellos. Durante estos tres dias de adoracion, las casas de los indus estan espléndidamente iluminadas por la noche y abiertas á todo transeunte. Sus propietarios reciben con reconocimiento y afabilidad la visita de los europeos de distincion.

Pero aun cuando la pooja esté terminada, no se ha acabado todo: al dia siguiente traen ídolos para lanzarlos en el rio, aun desde los pueblos mas remotos á él, y el tumulto y la confusion que reinan entónces son indescriptibles. Las estátuas exhibidas en semejante ocasion estan hechas de heno , de pedazos de madera , de arcilla , y al-gunas tienen de t0 á 12 pies de alto

Estas fiestas absorven sumas inmensas: una parte, y la mas considerable, se distribuye en limosnas y en sos tener y vestir á los sacerdotes y á los mendigos; el resto está consagrado á los regocijos públicos y á las bayaderas que bailan delante de la diosa.

-Animales s'imbólicos de los vicios. El renacimiento que ha conservado en medio de la invasion de las ideas paganas muchos mas recuerdos de la edad media de lo que podia creerse, no habia olvidado las relaciones que hay entre los animales y los vicios. Entre las lindas miniaturas de un manuscrito del museo de Cluny, dirigido i Luisa de Sahoya, madre de Francisco I, se ve el triunfo de las virtudes de la princesa sobre los siete pecados capitales, y las virtudes y los vicios están representados por mujeres á caballo sobre animales simbólicos. La Humildad, vestida de un ropaje blanco y defendida por un cscudo de plata en donde se ve su nombre borrado, está montada sobre un cordero, y con su lanza echa por tierra al Orgullo, personaje diademado, que lleva un ropaje azul y va montado en un leon.

En las cercanias de Siena existe un cuadro del siglo XV que representa la apoteosis de San Francisco de Asís, en que se notan algunos animales simbólicos de los vicios en presencia de los de las virtudes. El santo está de pie sobre una mar agitada, y pisa con su planta á tres personajes y á tres animales simbólicos. El puerco, que se presenta en primer lugar, sirve de trono á la Lujuria, muer jóven cuyo ropaje está sin ceñidor, y que estudia sus atractivos en un espejo circular. Un poco mas alto se ve á la Castidad contemplando con amor un lirio florido que tiene en sus manos, como si temiera que le arrebataran su frágil tesoro. El leon viene despues del puerco. Este ultimo tenia la cabeza baja, y el leon alzaba la cab za hácia el Orgullo, representado por un guerrero armado de pies á cabeza, y esforzándose en vano por salir de debajo de los pies desnudos y despedazados, pero radiantes de gloria del mas humilde de los hombres, San Francisco. Por encima del Orgullo, la Humildad ó la Obediencia religiosa lleva en espíritu de fe el jugam meum suave est et onus meum leve (mi yugo es dulce y mi carga ligera) del Salvador. En fin , la última de las bestias , la mas hundida en las aguas, es el lobo, el cual acompaña á la Avaricia, que bajo las facciones de una vieja, aprieta entre una prensa ricos vestidos, miéntras que la Pobreza volunta-ria, libre de trabas, vuela suplicando hácia Dios.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Cándido, mártir, y San Gerardo. Cuarenta Horas en la iglesia de San Francisco.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el 1.º de Octubre los artícuos que á continuacion se expresan:

2.414 fanegas de trigo. 229 arrobas de harina de id.

7,800 libras de pan cocido. 5,497 arrobas de carbon.

109 vacas que componen 39,350 libras de peso. 737 carneros que hacen 16,759 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de dicho dia. Trigo de...... 43 á 48 rs. vn. Cehada de 22½ á 23½ rs. vn. Algarrobas.....

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los articulos que á continuacion

			n.	Cu	ari	
Carne de vaca	38	á	42	14		16
Idem de carnero))		16		18
Idem de ternera	60	á	70	25	á	34
Tocino añejo	64	á	68	24	á	26
Jamon sin hueso))	1		á	48
idem con hueso	88	á	100	38	á	44
Aceite	52	á	54	14	á	16
Vino	30	á	34	8	á	14
Pan de dos libras		, ,)	10	á	12
Garbanzos	24	á	38	8	á	14
Judías		á	23	- 5	á	8
Arroz	28	á	34	10	á	12
Lentejas		á	14		á	5
Carbon	5	á	54		á	2
Jabon	48	á	PO_	16	á	18
Patatas	64		71	21	á	4

BOLSA.

Estuvo algo animada. El 3 consolidado viene cotizado á 33 papel, y á última hora se sostuvo el papel á este pre-cio; pero el dinero no pasó de 32-90. La diferida continúa à 19-35 dinero, aunque la cotizacion trae à este precio el papel. La material del Tesoro preferente se halló ofrecida 144. La amortizable de primera bajó á 10-30 papel, dinero á 10-25. Las carreteras de Abril de 4,000 rs. fueron buscadas á 66. Las de Abril de 2,000 ofrecidas á 68, y las de Agosto de 2,000 á 63-50. Las acciones de San Fernando han subido 103-50, y se encontró papel.

Cotizacion del dia 2 de Octubre de 1855 à las tres de la tarde.

REBCTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33 p. Idem del 3 por 100 diferido, 19-35 c. p. Material no preferente con interes, 44 p.

Amortizable de primera, 10-23 d. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 850. Fomento de á 4.000 rs., 66.

Idem id. de á 2,000, 68 p. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000, 63-50 p. Acciones del Banco español de San Fernando, 103-50 d.

Lóndres á 90 dias, 51-20. — Paris á 8 d., 5-30 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete Alicante Almería Avila	1/2 p. 1/4 p.		Lugo Málaga Murcia Orense	3/4 5/8 7/8	1/2
Badajoz Barcelona Bilbao Búrgos	par. 1/4 d. 1/4 p. par.		Oviedo Palencia Pamplona Pontevedra.	par d.	3, 8
Cáceres Cádiz Castellon Ciudad-Real.	1/2 p. 1 4 1/4		Salamanca S. Sebastian. Santander Santiago	par. 1/4 1/2 1/ 2	
Córdoba Coruña Cuenca Gerona	1 2 d. 1/4 p. 3/8	-	Segovia Sevilla Soria Tarragona	1/8 1/8 p. 3/4 p.	
Granada Guadalajara. Huelva Huesca	1/4 p. 1/2		Teruel Toledo Valencia Valladolid	3/4 par d.	3/8 d.
Jaen Leon Lérida Logroño	5/8 d. par. 1/2 p.		Vitoria Zamora Zaragoza	par d. 1/2 d. 1/4 d.	

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 2 de Octubre.

Fondos franceses.-3 por 100, 65-30 Idem 4½ por 100, 90-80. Idem españoles. — 3 por 100 interior, 314 Exterior, 00. Diferido . 194. Amortizable 3₹ Consolidados, 88 % á 88 1/2.

Amberes 27 de Setiembre .- Diferida, 19. - Tres por 100 nterior, 32 1/8, 1/4 dinero.

Amsterdam 27 de Setiembre. - Diferida 19 1/16.-Tres or 100 interior, 31 %

Bruselas 27 de Setiembre.—Diferida, 19.—Interior, no

Londres 27 de Setiembre. - Tres por 100 exterior. 37 1/2. — Diferida, 19 1/4, 1/2.—Certificados, de 4 à 4 1/2.— Pasiva, 4 3/8, 7/8.

BIBLIOGRAFIA.

MANUAL DEL BANQUERO, DEL AGENTE DE BOLSA Y DEL CORREDOR DE CAMBIOS, por D. Angel Henry, corredor de número del colegio de Madrid.

Un tomo en 4.º mayor, de buen papel y esmerada impresion. Se vende à 16 rs. en rustica y à 18 encartonado à la bradel en el despacho de libros de la Imprenta Nacional; en las librerías de Sanchez, calle de Carretas; de Castillo, calle Mayor, y en la Bolsa, en la Secretaría del colegio de Corredores de número.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. Hoy miércoles no hay funcion. Mañana iuéves la primera representacion de la ópera en tres actos del maestro Donizetti .

LA LINDA DE CHAMOUNIX,

en la que hacen su primera salida la señorita Tilli y los eñores Galvani, Mattzoli y Soarez. Los billetes se despachan en contaduría.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.

EL PRIMITO, comedia en dos actos traducida por D. Ventura de la Vega.

LA FAMILIA IMPROVISADA.

graciosa comedia en un acto.

Finalizando con la divertida comedia

EL MUDO POR COMPROMISO.

Nota. Hallándose ya restablecida de su indisposicion Doña Teodora Lamadrid, pasado mañana viernes se pondra en escena el drama en cinco actos titulado Angela, en cuyo desempeño tomarán igualmente parte los Sres. Romea (D. J.) y Arjona (D. J.)

A ULTIMA HORA.

La correspondencia y periódicos franceses llegados hoy y correspondientes al 30 del pasado, no traen noticia del teatro de la guerra, ni cosa alguna que merezca especial mencion.

A la una del dia, hora en que entra en máquina la GACRTA, no se ha recibido el parte telegráfico de París.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.